



ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

ACTA No. CJ/007/2017

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 9:00 horas, del día 14 del mes de n эviembre del año 2017, en el Salón número 3 de la Casona del Congreso del Estado, upicado en la calle Morelos Norte número 82, Centro Histórico de esta Ciudad, se rcunieron los diputados Ángel Cedillo Hernández, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Carlos Humberto Quintana Martínez y Ernesto Núñez Aguilar, Presiente e integrantes de la Comisión de Justicia, así como os diputados Mario Armando Mendoza Guzmán, Andrea Villanueva Cano, Ángel Cedillo Hernández y Ernesto Núñez Aguilar, Presidente e integrante de la Comisión de Gobernación, asesores de cada uno de los d'putados y los licenciados Edith Juárez Venegas y José Antonio Arellano Molina, socretarios técnicos de las comisiones de Justicia y de Gobernación respectivamente, con el fin de desahogar las comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de N agistrados Especializados en anticorrupción y responsabilidades administrativas del T ibunal de Justicia Administrativa. Para lo cual los diputados presidentes de las comisiones de Justicia y de Gobernación, señalaron que para cumplir con el acuerdo tomado en reunión de trabajo de comisiones unidas, se procedería al desahogo de las comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados Especializados en anticorrupción y responsabilidades administrativas del Tribunal de Justiciá Administrativa, en el orden que fueron registrados cada uno, procediendo a comparecer los primeros 20, siendo estos los siguientes: Laura Rebeca Díaz F∋rnández, Jorge Luis Arroyo Mares, Raúl Pulido Torres, Benjamín Cárdenas Ortiz, Alejandro González Cussi, Araceli Pineda Salazar, Juan Arias Duarte, Hugo Mundo Valenzuela, Rafael Rosales Coria, José Becerril Leal, Carlos Paulo Gallardo Balderas, Ana Luz Mila Barrera, Alejandro Sánchez García, Carlos Castillo Gamiño, Miguel Antonio Polina Torres, Roberto Carlos Reyes Venegas, Roberto Clemente Ramírez S larez, Cesar Augusto Ríos Pimentel, Susana Nidia Guillen Chávez y José Miguel, Munguía Viveros. Se expuso a cada uno de los comparecientes que tendrían un tiempo máximo de 10 minutos para presentar su proyecto de trabajo, así como sus conocimientos y experiencias en materia de anticorrupción y responsabilidades a lministrativas; transcurrido este tiempo, y en caso de que su presentación, genere dadas o cuestionamientos, a las diputadas o los diputados, éstos podrán formular p eguntas al aspirante; quien deberá desahogar las respuestas en una sola





intervención, sin que este lapso entre preguntas y respuestas puedan superar el tiempo de 5 minutos; por lo que transcurrido este tiempo, se hará del conocímiento del compareciente y de las y los diputados, para que concluya la intervención a la brevedad. De esta manera se procedió al desahogo de las comparecencias señalando ca da uno de los aspirantes lo siguiente:

Laura Rebeca Díaz Fernández:

"Como magistrado especializado, conociendo y resolviendo las presuntas responsabilidades de los Servidores Públicos y particulares, faltas graves, imponiendo las sanciones que corresponden y vigilando por su debido cumplimiento que es muy importante, porque si se impone una sanción pero no se vigila el cumplimiento pues de nada va a servir y finalmente y muy importante es afianzar la confianza de los ciudadanos en materia en combate a la corrupción, los ciudadanos lógicamente pues ya estamos cansados de la corrupción, queremos un cambio para nuestro estado y bueno pues eso también es uno de los objetivos fundamentales.

Tengo diversos planes de acción para llevar a cabo estos objetivos, uno de ellos es salvaguardar los principios que rigen el servicio público que son: disciplina, legalidad, objetividad, responsabilidad, honradez, lealtad, imparcialidad; estos principios todos los Servidores Públicos tenemos que acatarlos y llevarlos a cabo, entonces primero que nada en el interior del tribunal tenemos que ser conscientes y llevar a cabo estos principios que rigen al servicio público, posteriormente hay que plasmarlos a todos los servidores públicos de la Administración Pública y ya cuando se someta a consideración algún asunto vigilar que realmente se cumplió o no se cumplió con los servidores públicos denunciados o los particulares estos principios; el otro sería resolver los asuntos sometidos a la competencia de la sala con eficiencia y eficacia, vigilando el cumplimiento ya son principios de derecho son legalidad, presunción de inocencia, respeto a los derechos humanos, entre otros.

Sabemos que todas las personas somos inocentes hasta que no se nos demuestre lo contrario, entonces es muy importante vigilar el debido proceso y el respeto a los derechos humanos y que las personas denunciadas y los denunciantes tengan la certeza que vamos a llevar un proceso transparente y que vamos a llevar un proceso cuidando con estos principios de derecho, es muy importante, porque luego si se van a apelación y hay alguna situación que no está bien pues se nos va a caer el procedimiento, entonces tenemos que vigilar estos principios; otro de ellos sería verificar que los expedientes estén debidamente integrados y desahogar todas las pruebas que sean necesarias para llegar al conocimiento de los hechos, también eso nos va a permitir ver si una persona es un presunta responsable o un particular o no lo es.

También distribuir el trabajo de manera eficiente y equitativa, tenemos que ver las competencias que tienen los trabajadores, porque no todos tenemos las mismas competencias, hay personas que pueden ser expertas en ingresos, en obra pública, en adquisiciones; entonces tenemos que ver las competencias que cada persona tiene y en eso enfocar la fuerza de trabajo y solo eso nos va a permitir resolver los asuntos en tiempo y forma y de manera eficiente. Otra cosa sería fomentar un liderazgo participativo y colaborativo, impulsando el trabajo en equipo que es muy importante, al interior de la sala con la otra sala, y de igual manera pues con todo el tribunal, porque recordemos que vamos a, se conocería de manera conjunta el recurso de apelación, entonces si se tiene que trabajar en equipo.

También potencializar el uso de tecnologías de la información para que bueno se clasifiquen las resoluciones pronunciadas, se haga una base de datos y pues ya eso sirva de precedente para futuros casos que nos ayuden, como una







jurisprudencia. También conocer el modus operandi de los asuntos que se sometan a consideración, esto es muy importante, porque si por ejemplo, se está denunciando que un servidor público desvió recursos, en un proceso de licitación, entonces tenemos que ver primero como se lleva a cabo una licitación, cuales son los procedimientos, conocer la materia de obra pública, adquisiciones; si no conocemos el modus operandi, pues como vamos a resolver estos asuntos, entonces tenemos que vigilar también esta parte.

También sería homogenizar criterios y también estandarizar la integración de expedientes, ahorita ya nosotros en la secretaria de la función pública estamos trabajando ya con los formatos correspondientes de acuerdo la Ley General de Responsabilidades, de igual manera aquí se tendrán que trabajar los formatos porque pues es un órgano de creación nuevo y estandarizarlos también con la otra sala, también es muy importante. Y fomentar la capacitación del personal de la sala especializada en materia de combate a la corrupción y responsabilidades, porque si no conocen la materia, si no saben las leyes relativas, ¿cómo vamos a resolver los asuntos?, entonces la capacitación continua es muy importante también, y de igual manera pues también fomentarla hacia los demás servidores públicos de la administración.

También implementar programas enfocados al combate a la corrupción, sería para las escuelas, institutos, universidades; porque desde niños hay que enséñales a los niños qué es la corrupción, que es un fenómeno que nos afecta a todos, cómo nos afecta, de qué manera e irles enseñando, porque al final de cuentas ellos se van a ir integrando a la vida laboral en un futuro, pueden ser servidores públicos, empresarios y si ya traen esta cultura de corrupción desde casa, pues va a ser complicado ya más a delante combatirla, entonces también ir de la mano con ellos, en esta lucha y este combate a la corrupción.

Finalmente sería rendir cuentas a la ciudadanía, de los resultados obtenidos, en la imposición de sanciones a los servidores públicos, que es muy importante que ellos conozcan nuestro trabajo, que ellos conozcan cómo hemos venido haciendo las cosas y bueno ya pues la meta a alcanzar sería esa, reducir los índices de corrupción en el Estado de Michoacán, impulsar para que así sea también a nivel nacional y pues lo ideal sería pues al final de cuentas en un futuro pues, ahora sí que eliminar la corrupción, entonces estos son los objetivos los planes que tengo en la meta y pues les agradezco mucho su atención."

Jorge Luis Arroyo Mares: -----

"Para conocer de asuntos entre actos administrativos, omisiones del ejecutivo del Estado, ayuntamientos, órganos autónomos y otros de las entidades paraestatales y estatales; también está facultado para conocer de las faltas graves, de acuerdo al artículo 109 también de la Constitución, la Auditoría Superior de Michoacán es la que, es la facultada para conocer de la investigación de las faltas graves; el Tribunal de Justicia Administrativa está facultado para sancionarlas y los órganos internos de control para sustanciar, para conocer de las faltas no graves, de acuerdo al Decreto 333, publicado el 12 de julio del 2017, el Tribual de Justicia Administrativa, podrá conocer de las faltas graves y a su vez conoce el procedimiento también del 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

Quiero hablar un poco de mi experiencia en materia Administrativa; desde el año de 1998 ingrese a trabajar en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda, fui jefe de Cobranza y de Investigación de contribuyentes que no cumplían con las determinaciones fiscales, posteriormente fui notificador y ejecutor de grandes contribuyentes, posteriormente me dedique al litigio durante cinco años. En el año de 2008 participe par un puesto de actuario del Tribunal de Justicia Administrativa, obtuve satisfactoriamente el puesto y fui adscrito a la segunda ponencia del





Tribunal de Justicia Administrativa, ahí conocí el procedimiento administrativo, perdón, el Juicio de Nulidad y también fui secretario auxiliar en la elaboración proyectos de sentencias, donde se conocían juicios, donde se determinaban sanciones a servidores públicos por la Auditoría Superior de Michoacán, ahora Secretaría de la Contraloría, posteriormente fui nombrado Coordinador de Asuntos Jurídicos, por mi desempeño en el Tribunal, la Sala del Tribunal me dio ese cargo, ahí conocí los Juicios de Amparo Directos e Indirectos.

También presente denuncias penales en contra de funcionarios que no cumplían con las Sentencias del Tribunal, posteriormente fui Secretario General de Acuerdos del Tribunal, estuve presente en las sesiones de los Magistrados, en las disposiciones y en su caso en el dictado de las sentencias. También fui el responsable del engrose de las sentencias y registro. Tengo experiencia en la actividad jurisdiccional de todo el Tribunal, también tengo experiencia Administrativa, conozco el funcionamiento de cómo trabaja el órgano jurisdiccional, a su vez, actualmente soy Coordinador de Asuntos Jurídicos nuevamente estoy llevando oficios de Amparo y todos los asuntos del Tribunal de Justicia Administrativa de acuerdo a las facultades que me otorga el artículo 32 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa.

En experiencia académica como lo mencioné, soy Abogado egresado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, actualmente soy candidato a maestro en la impartición de justicia; tengo cuatro diplomados, tengo un diplomado en encuentros automatizados del ITAM, también tengo un diplomado en argumentación jurídica precisamente para la elaboración de sentencias y también tengo un diplomado en Derecho en general. He participado en conferencias, talleres, cursos especializados en materia administrativa.

Por lo que ve a la materia anticorrupción he sido capacitado por los tribunales de lo Contencioso Administrativo en materia federal, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de la Contraloría y he participado en foros empresariales de aquí del Estado; también tengo muchas, he estado en muchos foros del mismo Tribunal que ha organizado, porque ya tenemos dos años capacitándonos precisamente para este sistema.

Tengo algunas propuestas que separe en el aspecto legal; en el aspecto legal pues propongo si de que ustedes lo consideren, de que llegue a ser Magistrado, que pudiera conducir, me voy a conducir en el marco de la legalidad siguiendo los principios de equidad, faccionalismo, honestidad y procurar siempre dictar las sentencias siguiendo los principios, por ejemplo el principio de gran material, presunción de inocencia y también el de honestidad. También tengo otra propuesta que sería ejecutar, por ejemplo, todas las sanciones de acuerdo a su gravedad, determinar la sanción que corresponde y las sanciones económicas, vigilar el cumplimiento de que se lleven a cabo estas sanciones, a través de la Secretaría de finanzas o los encargados de llevar a cabo el cobro de los créditos fiscales en favor del Erario Público.

También por lo que ve al aspecto administrativo, pretendo reunir una planilla de abogados que estén plenamente capacitados y que tengan un perfil de honestidad que pueda representarlo que es el Sistema Estatal Anticorrupción. También pretendo reunir una planilla de especialistas en la materia para poder determinar las conductas, llegar a la verdad de lo que provoco las responsabilidades administrativas de los servidores. Así mismo pretendo que se mejoren los sistemas cómputo para que se mejoren los procesos que se lleven a cabo en el Tribunal de Justicia Administrativa.

Como conclusión, creo que reúno los requisitos que son necesarios para este cargo, tengo una experiencia de abogado de dieciocho años y de diez en el Tribunal de Justicia Administrativa, tengo reconocimiento de las personas que trabajan en el Tribunal por mi funcionamiento ahí, mi desempeño y creo que puedo hacer un buen trabajo."





Raúl Pulido Torres: -----

"En el proyecto de plan de trabajo que voy a exponer, primeramente quise hacer una remembranza del análisis yo, origen del Derecho administrativo primeramente e indico en mi proyecto que al final se los voy a dejar, aquí lo dejo que esto surge a través de la reforma al artículo 116 fracción V a la Constitución del Estado, de ahí el 21 de diciembre del 2006, se aprobó una reforma en la que ya, vamos a decir, indica en la Constitución la creación de este tribunal, dando origen a la creación del Tribunal Administrativo, el 2 de enero del 2008, actualmente el Tribunal Administrativo, este se integra por tres, en la actualidad a raíz de la reforma al Código Administrativo ya se va a integrar por tres especializados, más bien en el sistema ordinarios, y dos especializados en el nuevo sistema anticorrupción; ahora aterrizando el proyecto de trabajo respecto del nuevo sistema anticorrupción, primeramente es actuar bajo los principios que marca el mismo Código de Justicia Administrativa que serían: la legalidad, la imparcialidad, la seguridad, la agilidad, la transparencia, la eficacia y la buena fe.

De esto, de ahí, su servidor propone que los juicios que no se llevaran en línea como serían los ordinarios, vamos a decir, comunes, estoy proponiendo en este caso y sigo insistiendo que el magistrado esté presente en este tipo de diligencias, en todas y cada una de las diligencias poder él estar presente, para que de manera directa pueda obtener toda la información respecto de ese procedimiento que se estaba ventilando, aunado a ello que todos los actos dentro del procedimiento sean ágiles, ya que en la actualidad de alguna forma no cumplen esos términos que están plasmados en la Ley, hay excesos, no se cumplen ciertas cuestiones; ahora dentro de todo esos acuerdos, y todo lo que se lleve a cabo de diligencias que esté presente el Magistrado y tenga conocimiento que las resoluciones que se emitan, por ahí el Código indica que hay un plazo de 30 días, considero opinión que alguien que ha estado en contacto con un expediente, para mi es excesivo, es ahí donde considero yo que pudieran entrar la modificación en el sentido de que, para mí una resolución que ya tienes conocimiento y estos actos que ya de alguna forma son parte de documentales, serían ciertos casos los que se van a ventilar a través de documentales, inspecciones, o otro tipo de cosas, pues que casi casi, ese al finalizar el periodo de alegatos al día siguiente, cinco días, máximo diez días por la complejidad del expediente está en condiciones de emitir la resolución. ¿Por qué propongo este tipo de cosas que sean rápidas?, bueno, porque el procedimiento al que vamos, ¿qué es lo busca?, bueno, establecer un procedimiento ágil, ese procedimiento ágil que de alguna forma, la sociedad ¿qué es lo que está pretendiendo? Que quien cometió el flagelo hacia la sociedad, pues tenga un castigo rápido y a través de esa sociedad pueda obtener esa retribución de ese daño que se ocasionó si, de manera concreta es el proyecto de trabajo que su servidor expone, que les dejó aquí.

Benjamín Cárdenas Ortiz:

"Buenos días a todos, diputadas, diputados del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a todos los presentes aquí reunidos.

Quiero comenzar por presentarme, mi nombre es Benjamín Cárdenas Ortiz, antes que nada quiero decirles que, en mi opinión, es muy difícil hablar de uno mismo y de manera positiva y virtuosamente, no quiero caer en el egocentrismo, voy a tratar de no caer en ello.

Quiero comenzar con describir un poco mi formación académica; yo soy egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en la generación 98/2003; al terminar mis estudios académicos de Licenciado en Derecho aquí en Morelia, me fui a Barcelona, España para llevar mis estudios de Postgrado, en donde el primer postgrado









que yo curse ahí fue la Especialización en Derecho de la Unión Europea, posteriormente me interese por una maestría que se llama Globalización, Comercio internacional y Mercados Emergentes, para poder acceder a esa maestría primeramente tuve que aprobar un postgrado en Economía Internacional, posteriormente hice la maestría y la aprobé, presentando mi examen recepcional en contratos multimodales de mercancía en la unión Europea.

Posteriormente continúe con mis estudios de Doctorado en la Universidad de Barcelona en el tronco común de "El Derecho en una Sociedad Globalizada", curse tres años del tronco común en la Universidad de Barcelona y posteriormente se me concedió el cambio para continuar mis estudios en la Universidad de Cambridge en Reino Unido de la Gran Bretaña, ahí estuve un año y el cual aún lo tengo trunco, me falta terminar la investigación en su totalidad y defenderla en un Tribunal en la Universidad de Cambridge.

Voy a hablar un poco de mi experiencia laboral vinculada o que tenga alguna injerencia con el puesto de Magistrado Especializado en Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas; cuando regreso a México yo trabajo en el Tribunal Electoral del Distrito Federal en la ponencia del Magistrado Armando M. Hernández, en donde conjuntamente con la Licenciada Gabriela del Valle que era en ese momento la secretaria estudio y cuenta, ayudaba a la elaboración de proyectos para la presentación en el pleno y la probable aprobación de estos.

Posteriormente también trabaje aquí, bueno uno de mis últimos trabajos en el Estado fue aquí en la contraloría del Estado, se conjugo un equipo de profesionales para supervisión de obra federal del cinco por ciento al millar en donde tuve oportunidad de hacer trabajo de campo de supervisión de obra pública federal en trece municipios del Estado. También quería hablar con ustedes del tema de transparencia y rendición de cuentas, yo considero que es un tema que en la doctrina a veces en la teoría es bastante perfecta, pero al hablar de la práctica ya puede haber algunos intereses que no convengan que sean transparentes, en lo personal yo tuve la oportunidad como director del plantel ICATMI Quiroga, de hacer este ejercicio cuando yo llego al plantel había un problema, varios, uno de ellos era, que la gente que trabajaba en el plantel, tenia suspicacias sobre cómo se utilizaba y en que los recursos que llegaban a la institución, el subsidio que llegaba cada mes era variable, entonces lo que yo hice fue un ejercicio de transparencia, para que no hubiera ningún problema, y la ficha de ingreso estaba disponible para todas las personas que quisieran saber cuál era la cantidad que llegaba, las facturas de que se gastaba y cuánto; y es más llegue a llegar al extremo de que si conocían algún proveedor de servicios o productos que fuese mejor del que estábamos nosotros utilizando y tuviera la misma calidad, podíamos cambiarlo no había ningún problema, y ese fue un ejercicio a micro escala que funciono de maravilla.

Quiero decirles también que yo estoy muy interesado en el puesto de Magistrado Especializado, porque considero que es una oportunidad para comenzar en un puesto inédito, nunca ha habido, nadie tiene la experiencia y nunca ha habido un Magistrado Especializado, sobre todo desde el tema jurisdiccional, me tome, estuve leyendo un poco el Código de Justicia Administrativa y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, y me llamo mucho la atención que en un momento dado el Magistrado conoce y resuelve el asunto que llega a su ponencia, entonces llega en un momento que se convierte o se dirige como sala, y no necesita los votos de los demás magistrados para que su proyecto surta efectos de sentencia, entonces desde el tema jurisdiccional me llamo mucho la atención y estoy muy interesado por eso, porque va a ser un tema que es inédito, que está comenzando, y que la verdad yo veo que va muy bien, por muy buen camino.

(F)





Quiero decirles también que yo no solamente como cita la convocatoria, de no pertenecer a un partido político en el último año, yo nunca en mi vida he pertenecido a ningún partido político, no he militado en ningún partido político, por lo tanto me considero que soy una persona sin ningún tipo de compromiso, en el que en un dado caso pudiera conocer de un conflicto de intereses, sin tener uno yo; en el tema de idiomas también quería comentarles que he tenido la oportunidad de aprender el idioma inglés, en la escuela oficial de idiomas de Barcelona, y después perfeccionarlo en Cambridge, también hablo el idioma catalán al 100% porque viví en Barcelona 8 años, el cual aprendí de manera autodidacta, empírica; como el portugués también, se hablar el portugués un 80% de conversación y comprensión, porque estuve viviendo en Salvador de Bahía, Brasil cinco meses, fui a un curso de Derecho Internacional en inglés y al vivir ahí ese tiempo pude aprender el idioma, y lo domino aceptablemente. También les comento esto porque quiero que me conozcan así en un momento rápido, de que yo tengo una mente abierta, he vivido en países europeos en donde la corrupción es ínfima, que yo creo que ese es el tema, porque en todos los países hay corrupción, no hay un país que pueda decir, nosotros tenemos el 0 % de corrupción en nuestro país, no lo hay, pero sí es, yo creo loable, que sea ínfima, que sea mínima, que sea el error, la incidencia; en cambio hay otros países que la mayoría, o digamos el porcentaje es mayor de corrupción, y entonces yo tengo la mente abierta a eso, porque sé que se puede lograr, porque lo he vivido y lo he visto, que se puede lograr, instituciones fuertes y que la corrupción puede ser mínima, no sé si ya me excedí de diez minutos. También les quería comentar, el Código de Justicia Administrativa del Estado, estuve dándole una leída, y claro por supuesto que nadie tiene la experiencia. porque nunca ha habido un Magistrado Especializado, y entonces lo que estuve viendo yo, es que se va a erigir el Sistema Estatal Anticorrupción, van a ser bastantes digamos, cinco seis engranes que todos tiene que trabajar a un ritmo y perfectivamente para que esto funcione, me llama mucho la atención el comité coordinador que lo preside el Presidente de Comité de Participación Ciudadana, y así va bajando para que luego participe también el Auditor Superior del Estado, el Secretario de Contraloría, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado, entonces yo creo que al hacer este engranaje, la verdad es que es mucho más complicado que pueda haber un tema de que una sola persona resuelva, que una sola persona conozca y que haya digamos optismo de los informes, de cómo sirven los juicios administrativos, los juicios administrativos, lo que puede ver én el Código es que va a haber una autoridad investigadora y una autoridad sustanciadora para que conozca el Tribunal, entonces yo creo que al haber varios participantes, de manera importante."

"Buenos días, mucho gusto, Alejandro González Cussi, ya algunas caras conocidas; bueno comentarles que más que un trabajo o un plan de trabajo, quisiera presentarme con ustedes, pedir ese permiso, digamos, para darle una legitimidad popular, que servir a Michoacán, soy Alejandro González Cussi, soy doctor en Derecho por el CONASIT, soy abogado por la Universidad Panamericana de la Ciudad de México, cuento con una maestría en Derecho Público, por la Universidad de España y una en Gestión Pública, aplicada en el TEC de Monterrey.

Y el tema digamos de transparencia y de gobierno pues algunos diplomados y especialidades en Derecho Procesal Constitucional y en el tema de transparencia y combate a la corrupción de un Gobierno abierto, etc. Bueno ni modo de decirles porque estoy aquí, digamos, me mueve esta situación de

3





ayudar a Michoacán, estamos en un momento muy importante del Sistema Estatal Anticorrupción que nace, digamos, con instituciones que tienen sus cosas buenas y sus cosas malas, que las leyes no cambian la situación, si no que hay que dotarlas de contenido, en ese sentido es que me mueve, quisiera compartirles que en tema de combate a la corrupción y atendiendo a la convocatoria en el tema como de especialización en anticorrupción y responsabilidades de los servidores públicos, quisiera poner al servicio de Michoacán por la experiencia desde el sector público desde el sector privado, el sector social que bien o mal he tenido digamos.

En tema por ejemplo de responsabilidades de servidores públicos, me ha tocado litigar el tema en despachos, he estado en el despacho del licenciado Marco del Toro hace algunos años, también trabaje en el sector público en el tema de contraloría, estuve como contralor interno del COBAEM, en la administración de Lázaro Cárdenas Batel y como secretario técnico de la contraloría los últimos tres años de la administración, eso digamos en la parte pública, también en la secretaria de gobernación, tuve participación en la elaboración de la primer ley de transparencia de acceso a la información pública a nivel federal, en la administración del presidente Fox y en la parte social me he movido a través de, por medios intermedios como la USEM que es la Unión Social de Empresarios de México que he presidido, que justamente tiene que ver el tema de integridad y responsabilidad social corporativa a nivel de empresas, presidí aquí en Morelia la asociación, he estado también en COPARMEX viendo el tema de gobierno abierto y participativo y el tema también en la FUSIDIN esta fundación ciudadana, como asesor en el tema de gobierno abierto.

Entonces digamos quisiera poner esa experiencia, hoy las instituciones están llamadas a esto, a darle respuesta a los ciudadanos, una parte importante que ustedes han concretado en la reforma, para darle vida al sistema estatal anticorrupción, es sin duda, el tema de las sanciones a particulares, es decir, ya no nos quedamos solo en la parte de los servidores públicos, esa responsabilidad, sino que también entramos a todos aquellos particulares que tengan una relación directa no, con esas faltas graves, entonces con esto digamos se desequilibra la balanza, todos los actos de corrupción, más del 90%, en las ultimas encuestan que se han hecho, en el caso concreto del tránsito en Morelia, es decir la responsabilidad es compartida, entonces necesitamos generar esta cultura y no solamente cargamos del lado a los servidores públicos sino también a la ciudadanía, entonces creo que en esa experiencia es de integridad, de responsabilidad social corporativa y de haberlo vivido también desde la parte del litigio, de haberlo visto desde la parte pública, me da como un horizonte atractivo que quisiera poner al servicio de Michoacán, efectivamente en el tema de la rendición de cuentas, la transparencia, y el combate a la corrupción, tiene que haber justamente el tema de la ética, que no nos sorprenda si separamos la ética privada de la ética pública, es decir, no nos los problemas de corrupción, es evidente, es necesario llevar esa ética privada y hacerla consecuente y congruente en el quehacer público, si no tenemos una disociación en instituciones como esta que, digamos en términos de la ley son sancionatorias, de materia resolutoria, que castiga, que sanciona, va a ser muy importante el tema de aplicar con justicia, con legalidad, con objetividad por supuesto siguiendo los procedimientos, por eso les decía más que un programa de trabajo, es decir oye vamos a cumplir la ley.

Yo creo que el principal problema que tenemos hoy en nuestro país, entre otros muchos, es el tema de la corrupción, cultura y legalidad, y el tema de debilidad de las instituciones, por ahí les compartí un documento que trabaje con la secretaria de economía federal y la primer parte tiene que ver con el trastorno que provoca el tema de la corrupción, en el tema del emprendimiento, entonces el dinero que se pierde, la cantidad de recursos, el tema de como rompemos con las iniciativas de los ciudadanos, y cómo impacta la corrupción no





solamente en la vida privada sino desde el punto de vista público, es un estudio que se hace en los países de latinoamericana, que han tenido buenas prácticas en esta materia, destaco el caso de Chile, digamos, porque a pesar con que no cuentan con legislaciones especificas en anti corrupción, han trabajado justamente en lo que ustedes han incorporado a la iniciativa del sistema estatal anti corrupción en el tema de manuales de integridad, manuales de organización, códigos de ética, al interior de las instituciones, es decir, es necesario trabajar sin aplicar la ley, pero también dotarla de contenido, la sola ley no basta, hay que darle vida y contenido a las instituciones

Eso es lo que vengo humildemente a ofrecer, decir oye ¿Cómo le hacemos? Si el tema de la corrupción es un tema cultural, pues vamos dando un antidoto cultural, es decir, tenemos que meternos, el tribunal de justicia administrativa, tiene que dejar de ser un ente encorsetado, muy rígido, digamos en su atención, por principios de legalidad y transitar a lo que ustedes también un poquito manejaron en la reforma del artículo 17 constitucional, decir oye vamos a dejar a un lado los formalismos, creo que los intereses, es resolver los problemas, entonces en ese sentido, creo que las instituciones están llamadas no a resolver desde el principio básico simple de legalidad, sino ir más allá, entonces, no solo quedamos con la sentencia, sino generar ese cambio cultural en los propios funcionarios del tribunal, en las autoridades y en los ciudadanos que tienen relación con el tribunal y n tribunal en salida, un tribunal que vaya, que forme, que este participando activamente, creo que hay las instituciones, como les decía están puestos a prueba, y en el caso concreto hay que apostarle más que a las estructuras a las personas, el cambio cultural está en las personas, entonces invitarlos a que hagamos como esa trascendencia juntos del sistema estatal anticorrupción, a través de las magistraturas especializadas en la corrupción, y decir vamos apostándole a las personas, no se trata tampoco de ocupar cargos o posiciones, sino de generar procesos, eso es lo que yo vengo a ofrecerles."

"Los secretarios técnicos de las comisiones de Justicia y de Gobernación, informan a los diputados integrantes de estas comisiones del oficio signado por la C. Araceli Pineda Salazar, de fecha 13 de noviembre de la presente anualidad en el que solicita se reprograme la fecha de su comparecencia, por motivos de fuerza mayor. Derivado de lo anterior, los diputados se dan por enterados, por lo que se adjunta copia simple del mismo, para los efectos legales a que haya lugar."

Juan Arias Duarte: ------

"Con su venia señores soy Juan Arias Duarte tengo 53 años de edad y soy egresado de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, actualmente tengo concluido el grado doctoral y estoy en trámite de la elaboración de mi tesis de para obtener el grado.

Considero que tengo buena salud en virtud que hago deporte, me gusta la bicicleta y tengo un promedio de 70km a la semana, eso cuando no hay mucha oportunidad de salir a la bicicleta cuando es más 100, 120 km a la semana. Dentro de mi vida profesional me eh desempeñado en el ámbito privado como abogado defensor y también dentro de la esfera pública me eh desempeñado en los tres niveles de gobierno, cuando fui director de asuntos jurídicos del ayuntamiento de esta ciudad, conocí entre diversos asuntos penales, civiles, administrativos y laborales también de asuntos relacionados con transparencia, rendición de cuentas, derechos humanos, corrupción y responsabilidades

(3)

So





administrativas, también recibí diversos cursos y talleres por parte de aquel entonces ITAIMICH con relación a transparencia y rendición de cuentas.

Cuando secretario de juzgado de distrito conocí de diversos asuntos de responsabilidad administrativa en cuestiones de amparo en virtud de que los ministerios públicos al considerar que la sanción impuesta por el órgano interno era excesiva o no cumplía con diversos requisitos entonces acudían al amparo y justicia de la protección de la justicia federal para que fueran subsanados esas omisiones.

¿Qué es la corrupción?, la corrupción simple y sencillamente es la acción u omisión que comete un servidor público o un particular y que erosiona las arcas públicas, esa acción u omisión va encaminada porque ya sea el usuario hace una promesa o alguna dadiva o bien el servidor público la exige, esta exigencia puede ser también por interpósita personal, ¿qué es lo que ataca la corrupción?, la corrupción daña, erosiona, inhibe el desarrollo económico de un País, también las instituciones del estado de derecho y a la misma sociedad, la corrupción pues daña realmente todo.

La corrupción fue considerada como el segundo problema más fuerte que padecen los mexicanos de acuerdo con la estadística del INEGI de 2015 fue el segundo problema que más preocupo a los mexicanos antecedido nada más de la inseguridad y la delincuencia, ataca las instituciones del Estado en virtud de que él ciudadano ante la desesperanza de acudir a una Institución en la cual al no ver culminada una petición de justicia obviamente se va distanciando de esas instituciones y erosiona la sociedad porque obviamente un Estado que no tiene inversiones no genera ningún desarrollo económico, si no genera desarrollo económico se ve mermada la sociedad, ¿cómo la podemos nosotros combatir? A través de los mecanismos que ya se tienen, que son de la declaración patrimoniales, declaración de ingresos, las declaraciones de conflicto de interés y también a través de la prevención, la detección y la sanción, es importante que prevengamos la corrupción, porque por mucho que ustedes se preocupen por tener un buen perfil para juzgar un asunto si el índice de la corrupción va en aumento la Institución va ir obviamente disminuyendo y su capacidad de resolución de los asuntos se va a ver disminuida, por eso es impartante que en la prevención se implemente la capacitación de todos los actores que participan en el combate a la corrupción, en el sistema anti corrupción.

La detección es importante para el Estado saber dónde se comete el delitó, porqué se comete, quien lo cometió, que lo orillo a cometerlo, para que de esa forma sea un ataque realmente decidido y frontal a la corrupción. Y por lo que de a la sanción es importante que la sanción se de para que inhiba el desarrollo, el índice en incremento del delito o bien para que la persona que va a cometer el delito sepa que existe mucha posibilidad de salir sancionado, por lo tanto se inhibe el índice de la corrupción y las sanciones obviamente se ve reflejadas en un buen procedimiento.

La corrupción no únicamente atañe a un País o a un Estado, es un problema que preocupa mucho a nivel Internacional, la Organización de las Naciones Unidas creo la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, fue suscrito por México y ratificado también por el País y por ello obliga a nuestro Estado a que en el momento en que se vaya a resolver un asunto que está sometido a consideración de un órgano jurisdiccional como sería un juez un magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa tenerlo en el escritorio tanto ese documento como la legislación interna y además también a nivel regional a nivel continente nosotros tenemos lo que es la convención Inter Americana contra la corrupción, este documento también fue suscrito y ratificado por México y por lo tanto obliga a que el País lo ejecute, lo cumpla, lo someta a consideración en una resolución.

La corrupción nos damos cuenta con el caso de odebrecht que es un problema que a nivel mundial porque no únicamente se comete o es exclusivo de un Ÿ.





Estado, de un País sino que puede ser a nivel mundial, recientemente por las noticias nos dimos cuenta que Arabia Saudita sujeto a proceso a 11 príncipes acusados de corrupción y también recientemente nos dimos cuenta que en el Estado en los últimos dos años han sido sancionados 300 servidores públicos. Por lo que ve a las responsabilidades administrativas el título cuarto de la Constitución general de la Republica establece los tipos de responsabilidades y sanciones en que incurren los servidores públicos, el artículo 109 de la Constitución establece las sanciones que deben ser implementadas a los servidores públicos que son sujetos de responsabilidad administrativa y que puede ser desde la amonestación, la suspensión, destitución, la inhabilitación y también una sanción económica.

La sanción económica que en el caso de cuestiones administrativas no debe ser inferior ni superior al quebranto patrimonial que haya sufrido el Estado. Los órganos internos de control de cada Entidad son los encargados de implementar la substanciación y el inicio de los procedimientos y en caso de delitos graves quien va a imponer la sanción es el Tribunal Administrativo, los órganos descentralizados también del Estado deben ser quienes implementen los mecanismos de control y fiscalización de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Lo que yo propongo es para que nosotros tengamos un combate frontal a la corrupción y a la responsabilidad es de que se implemente una campaña masiva, precisa, profunda, decisiva del Estado para que la ciudadanía sepa lo que es un acto de corrupción y un acto de responsabilidad, ante quien denunciarla, cómo denunciarla, porqué denunciarla. También diálogos, tácticas en las escuelas, conferencias, conversaciones con los jóvenes porque de acuerdo con el INEGI, también la mayoría de las víctimas de corrupción son jóvenes de 18 a 29 años, esa es una estadística del INEGI de 2015 y también la capacitación, es importante que todos los partícipes dentro del sistema de lucha contra la corrupción, contra la responsabilidad administrativa tengan la capacitación suficiente y necesaria, adecuada para que el Estado vea reflejada su pretensión de la sanción porque la mayoría de las personas no acuden a la denuncia de la corrupción, primero argumentan porque no va a ver seguimiento, entonces eso con ello se denota que la sociedad no está creyendo ya en las instituciones y están mermando esas instituciones del estado de derecho. Lá segunda porque que no tienen tiempo, la tercera porque simple y sencillamenté la corrupción es un acto ya normal, en el momento en que la gente empieza a pensar así empieza a perder credibilidad la Institución Pública y el Estado se va a ver mermado en todo ese combate, es por ello que la campaña debe de ser profunda, decisiva, decidida del Estado para que la gente sepa que es la corrupción, que es un acto de responsabilidad y ante quien denunciarla."

Hugo Mundo Valenzuela:

"Diputadas y diputados integrantes de las comisiones de justicia y gobernación de la septuagésima tercera legislatura del honorable congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, comparezco ante ustedes a exponer mi proyecto de trabajo, para ocupar el cargo de magistrado especializado en anticorrupción y responsabilidades administrativas de tribunal de justicia administrativa de la entidad, esta delicada función especializada en este órgano jurisdiccional que se crea exclusivo para sancionar las faltas administrativas graves de los funcionarios públicos y de los particulares vinculados con esas regularidades, requiere de un alto grado de especialización, porque deberá sentar las bases para una nueva actividad jurídica para la imposición de sanciones a los servidores públicos y a los particulares vinculados en materia de responsabilidades administrativas, este nuevo paradigma se sustenta entre otras, en la nueva ley de responsabilidades administrativas del estado vigente





a partir del 19 de julio del 2017 y las reformas al código de justicia administrativa, que entraron en vigor en la misma fecha.

En cuanto al aspecto jurisdiccional de los magistrados especializados, que tienen las facultades para imponer las sanciones correspondientes en estos asuntos, la delicada función especializada requiere de una constante actualización y capacitación de los operadores del sistema estatal anticorrupción, la cual debe ser de manera integral entre las autoridades investigadoras de las faltas graves y las sustanciadoras del procedimiento administrativo correspondiente, así como del magistrado especializado que conocerá de los asuntos en esa materia para lograr los resultados positivos que la sociedad exige en el combate a la corrupción del servicio público, en la primera etapa o cede administrativa de la investigación y sustanciación del procedimiento administrativo por faltas graves, la capacitación tiene como finalidad que desde el inicio de la investigación de las responsabilidades administrativas se cumplan los requisitos de legalidad y seguridad jurídica para evitar que se incurran en vicios formales de procedimiento y de fondo del asunto que tengan como consecuencia la ilegalidad del procedimiento administrativo instruido al servidor público por faltas administrativas graves y en su caso al particular vinculado con esas faltas.

Es menester destacar la importancia de estos vicios de forma y de procedimiento de fondo, porque en mi ejercicio profesional como secretario proyectista del tribunal colegiado especializado en materia administrativa, me corresponde realizar los proyectos de las sentencias de amparo directo en este tipo de asuntos y de advertirse que es fundado un concepto de violación en el que el quejoso alegue la existencia de uno de estos vicios, ellos dan lugar a conceder el amparo, para el efecto de que se deje insubsistente esa actuación administrativa y las subsecuentes incluida la sentencia sancionadora, de manera ejemplificativa de un vicio formal se destaca el cumplimiento del requisito de legalidad a cargo de las autoridades administrativas de fundar su competencia en materia cuando emiten sus actos administrativos mediante los cuales afectan la esfera jurídica de un servidor público o de un particular, así se ha establecido que es un obligación mediante la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece que la autoridad tiene que citar ér artículo, párrafo, fracción, inciso o su inciso o transcribir en su caso la parte conducente si se trata de una norma compleja, para que el afectado conozca cual es el fundamento de la competencia material que está ejerciendo la autoridad administrativa en su contra.

También se cita como otro ejemplo de un vicio formal, la falta de fundamentación de la competencia material en el oficio citatorio de garantía de audiencia que emiten las autoridades para investigar posibles faltas administrativas en que incurren los servidores públicos y particulares, tal como se ha establecido en la propia jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aquí es importante destacar que este requisito es exclusivo de esta materia no se requiere en los demás citatorios que se hace en materia civil o fiscal, en una segunda etapa correspondiente al trámite del expediente de responsabilidades administrativas ante el tribunal de justicia administrativa a cargo del magistrado especializado se propone que el magistrado y el personal que integran esta sala especializada estén a la vanguardia en la aplicación de los criterios en cada caso concreto, a fin de que se observen en las sentencias, en las que se impongan las sanciones por faltas administrativas graves, al respecto cabe señalar que cobran aplicación los principios del jurídicos del derecho penal en la acreditación de las faltas administrativas graves en materia de responsabilidades administrativas, con su respectivos matices o modulaciones y de esta manera ejemplificativa se mencionan los principios siguientes: el de tipicidad, el de presunción de inocencia, el de culpabilidad y de reserva de lev.

9

*AQ





El primero de ellos que es el de tipicidad, implica que los, la conducta típica establecida como falta grave de responsabilidad administrativa debe encuadrar exactamente en la norma escrita habida cuenta que no es legar ampliarla por analogía ni por mayoría de razón, lo anterior de conformidad con la jurisprudencia del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otra parte, el dictado de la sentencia emitida por el magistrado especializado tiene especial importancia para la capacitación para imponer las sanciones por faltas administrativas graves, ello tiene como finalidad que se analicen de manera correcta los elementos a considerar para la imposición de las sanciones como el empleo, cargo o comisión desempeñado y daños causados en nivel jerárquico y antecedentes, circunstancias económicas, medios de ejecución, la reincidencia, el monto del beneficio obtenido, así como la comisión de las faltas no graves, esto es, cuando existan esas conductas coetáneas o simultaneas también se tomaran en cuenta para la graduación de la sanción, en esta parte el juzgador debe realizar un balance de las circunstancias negativas frente a las positivas, para establecer el predominio de otras frente a las otras, a fin de graduar la culpabilidad del infractor y así establecer si se ubica en una culpabilidad mínima, superior a la mínima, media o máxima, para que bajo esos parámetros imponga la sanción correspondiente, es importante destacar que la imposición de sanciones en materia administrativa cobran aplicación a reglas de sentencias en materia penal, las cuales conocí y aplique en mi desempeño como secretario proyectista en el Juzgado de Distrito en la sección penal, y también como secretario proyectista en el Tribunal Unitario de Circuito, que son los órganos que corresponden en el, que conocen en el recurso de apelación de la sentencia dictadas por los jueces federales en los procesos del orden

Ahora bien cabe señalar que me he desempeñado durante 22 años en el Poder Judicial de la Federación y los últimos 15 en tribunales administrativos en materia especializada en los que se conoce de los juicios de amparo directo que promueven los servidores públicos, sancionados por responsabilidad administrativa a nivel municipal, estatal, federal, así como de los amparos directos relacionados con la misma materia, y también de los asuntos de las empresas que se realizan en los contratos administrativos de obra pública, con los particulares y las autoridades y de estas los procedimientos de licitaciones, adjudicaciones directas relacionadas con proveedores de servicio; por lo anterior respetuosamente, solicito y espero que consideren que cumplo con el perfil de idoneidad para ocupar el cargo de magistrado especializado en anti corrupción y responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia del Estado. Por su amable atención, muchas gracias."

R (fael Rosales Coria: -----

"Señores como aspirante a magistrado presento a ustedes mi proyecto de trabajo, el que yo he desarrollado en el Estado como administrados de la cosa pública y así es como identificamos al derecho administrativo, los estudiosos del derecho coinciden en sus teorías en la idea de que el derecho administrativo está relacionado con la integración del Estado y sus órganos, sus funciones y atribuciones para el desarrollo de sus actividades orientadas a la satisfacción de las personas en su condición de gobernados, que por lo general ejercen el derecho de petición para ser atendidos por los funcionarios y los servidores públicos de manera formal y sin cometer actos de corrupción, entendemos que la corrupción es un mal que aqueja a la sociedad y que todos los servidores públicos están comprometidos y obligados a combatirla sin claudicaciones, sin descanso, porque esto ha venido a degenerar la convivencia entre las personas y las instituciones.

3

1 7





En este antecedente es claro que la administración pública tiene como objetivo fundamental, atender la problemática que plantea cotidianamente la sociedad para resolver sus inacabadas necesidades y para ello todos los empleados incorporados al servicio público, repito están comprometidos a escuchar con atención y con respeto al peticionario, para darnos la respuesta en el tiempo razonable, sustentada a derecho, pero sobre todo con honestidad, trabajar en la administración pública es un honor, hacerlo dentro de los tres niveles de gobierno entraña una responsabilidad formal oficial, que establece la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución particular del estado y varias legislaciones secundarias, que en el caso de su incumplimiento o bien de una conducta violatoria del derecho, se causa agravio a un individuo o a la sociedad en general, incurriendo en actos de corrupción por realización o por omisión, por lo tanto se encuentran establecidas por el legislador varias instancias constituci0onales, jurisdiccionales que revisan la actuación de los funcionarios y de los servidores públicos en su respectivo ámbito de competencia y su correlativa jurisdicción para el caso de que el gobernado considere que no se ha satisfecho su interés jurídico, o bien que hubo actos de corrupción, así es como se concibió la creación de los tribunales de justicia administrativa con facultades para aplicar la norma general y abstracta a los casos particulares y concretos, restituyendo al individuo el derecho ignorando, o ratificando los actos emitidos por el funcionario o servidor público, hasta aquí la introducción.

Como objeto señalo que este proyecto se entiende como lavase de aquello que se pretende llevar a cabo, es decir, es la planeación integral con ideas y actividades que pueden medirse con calidad y con cualidades para realizar algo material votado de un valor específico, el proyecto de trabajo que hoy propongo a ustedes para su estudio y análisis, se conforma por una serie de actividades que considero necesarias, que considero convenientes para dinamizar la ejecución de aquellas funciones jurisdiccionales que la legislación le impone a la autoridad de justicia administrativa para cumplir la elevada responsabilidad de declarar e derecho en los casos planteados a su competencia y repito su jurisdicción por aquellos particulares cuando estiman que las determinaciones oficiales y definitivas de las áreas del gobierno afectan su interés y quebrantan, a veces su patrimonio personal o familiar, esto puede suceder por actos de corrupción, mismos que deben combatirse frontalmente, como ya lo dije, para recuperar la confianza del ciudadano en el gobierno y sus instituciones pues debemos reconocer que ahora no existe credibilidad según la percepción social, la proyección que se formula, tiene la intención de que las resoluciones y sentencias que emita la autoridad estén debidamente motivadas y fundamentadas para no tener duda sobre la actuación del juzgador, tomando como base la debida ponderación y la honesta apreciación de los medios de convicción aportados por las partes mediante la etapa procesal oportuna y estos elementos indudablemente que veden tomarse en cuenta al momento de condenar o de absolver en términos jurídicos, en el sistema jurídico mexicano en juzgador deberá atender el mecanismo de control de convencionalidad de los derechos humanos, hoy emboca y esto en el desahogo de los juicios administrativos, obligación que deriva de los tratados internacionales que ha suscrito el Estado mexicano, y este mecanismo garantiza el respeto a los derechos fundamentales del ser humano por mandato del art. primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que adopta como criterio definitivo el más alto tribunal de este país, me refiero a la Suprema Corte, de Justicia de la Nación, cumplir el objetivo de este proyecto que propongo requiere de un proceso de mejora continua respetando los principios que animan la secuela de los juicios procurando en todo momento la eficacia de la inmediatez y la celeridad en las actuaciones judiciales y el respeto a los plazos establecidos en la legislación de la materia, lo establecido con anticipación con

3

1.4





anterioridad tiene la finalidad de fortalecer la imagen del tribunal de justicia administrativa en el ámbito judicial en el estado de Michoacán y recuperar la credibilidad de la sociedad en las autoridades de los tres niveles de gobierno porque en la actualidad, repito, existe fundada sospecha de que se encuentra manchada por actos de corrupción.

Para materializar este objeto propongo varias líneas estratégicas:

- 1. Formulación de un plan estratégico por el cual se conozcan las fortalezas y oportunidades así como las debilidades y las amenazas del órgano de justicia administrativa para identificar el alcance de la responsabilidad que se ostenta.
- 2. Aplicación de un programa integral para el desarrollo laboral, por medio de la capacitación del personal para mejorar su desempeño y sus actividades jurisdiccionales, fortaleciendo su capacidad y su conocimiento en la materia.
- 3. Análisis de los plazos y los términos que determina la legislación en relación a los actos procesales del órgano juzgador para que los juicios se tramiten en la forma y en los tiempos que establece la ley.
- 4. Procuración de la solución de conflictos promoviendo el dialogo entre las partes del juicio para resolver asuntos.
- 5. Elaboración de un presupuesto anual de egresos, para la adquisición de recursos físico y materiales suficientes para el desarrollo eficaz de las funciones y atribuciones del órgano juzgador.

Y habrá que hacer las diez actividades, evaluar de manera cualitativa y cuantitativa las funciones del tribunal, establecer la conciliación como medio para el dialogo entre las partes, resolver asuntos, cumplir los plazos y términos que prevé la ley, ejercer el presupuesto anual asignado con transparencia y rendición de cuentas, realizar jornadas de capacitación laboral, conocer la opinión de los usuarios, que también es importante, e integrar un equipo con servidores públicos leales, responsables, con alto espíritu institucional y comprometidos para combatir la corrupción.

Finalmente les diría señoras y señores, este documento es resultado de mi modesta trayectoria en el ámbito de la administración pública, que data de hace 38 años, yo empecé como meritorio y he sido titular en algunas áreas de la administración tanto a nivel federal, estatal y municipal; deseo destacar mi desempeño en algunas tareas jurisdiccionales y emisión de resoluciones y sentencias de peso social, jurídico y político y no me ha temblado la mano para hacerlo, porque formo parte de esta sociedad que todos los días siente su problemática y sobre todo es relativo a la corrupción, tengo la convicción de que el juez es y debe ser un personaje comprometido con su labor importante, que consiste en declarar el derecho dándole la razón jurídica a quien le corresponda obrando con sentido de justicia para que la sociedad tenga confianza y credibilidad en el imperio de derecho."

Jc sé Becerril Leal: -----

"En primer lugar me gustaría presentarme, soy José Becerril Leal y quisiera hablar un poquito de mi experiencia profesional. Yo mi carrera profesional la inicié en Juzgado Segundo de lo Penal, y escribiente del supremo tribunal de justicia durante un año y medio. Luego posteriormente estuve trabajando en la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde fui escribiente y llegué a ser agente adjunto de la Procuraduría, posteriormente la vida profesional me llevó a ser profesor de la facultad de derecho de la Universidad Michoacana, donde he impartido las materias de derecho penal, de derecho fiscal y criminología, básicamente, además de la de historia del derecho y soy actualmente el profesor más antiguo del posgrado de derecho de la facultad de derecho y ciencias sociales. Posteriormente he desarrollado mi carrera profesional en el Congreso del Estado teniendo ya 16 años siendo asesor de distintas comisiones, desde la sexagésima novena legislatura de este Congreso me

1

D





dieron la oportunidad de crecer en este congreso y he tenido la oportunidad de trabajar en distintos proyectos que son de naturaleza muy destacada para el estado, me tocó trabajar en la elaboración del Tribunal de Justicia Administrativa, fue idea de sus servidor que se le nombrara así, porque las iniciativas venían como Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo a la Ley y eran cinco leyes las que estaban en ese momento, también se sugirió por mi parte que fuera un solo corpus legislativo, antes de que existiera el Código de Justicia Administrativa, en lugar de cinco leyes dispersas, por lo tanto conozco a profundidad lo que es el Código de Justicia Administrativa, y la conformación del tribunal.

A lo largo del tiempo tuve la oportunidad de participar en proyectos legislativos, y muchos de esos proyectos la mayor parte fueron digamos, de una calidad más o menos aceptable, lo cual se demuestra con la permanencia de que no hubo impugnaciones constitucionales. Posteriormente, digamos, en los últimos años, pude trabajar aquí en el desarrollo de lo que fue el Comité Anticorrupción, para poder desarrollar todas las reformas necesarias del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Sistema Estatal Anticorrupción, hablando un poquito de mi plan de trabajo, es muy importante que las personas que vayan a operar este sistema, sean personas que tengan, primero, la capacidad para la operación del sistema, es decir que lo conozcan a profundidad, porque una de las primeras causas de corrupción es llegar a un puesto y no saber de qué se trata, llegar al aprendizaje es una circunstancia que México ya no puede tolerar, ósea, los elementos de aprendizaje.

Por consiguiente, digamos que el conocimiento sobre el Sistema Anticorrupción creo que lo poseo, he estado en los trabajos del desarrollo de la ley. Además, de acuerdo a mi expediente que obra en su poder, he estado en capacitaciones en todo el estado, respecto de la circunstancia del nuevo sistema anticorrupción. Otra característica que debe tener es que debe ser absolutamente imparcial en sus juicios. Técnicamente imparcial, porque se trata de uno de los instrumentos más poderosos que va a tener el estado para combatir la corrupción, porque sería gravísimo para la historia del país que tuviéramos magistrados o algún fiscal que fuera partidista, es decir que fuera digamos de un punto de vista muy parcializado, esto se pude usar también como un arma política terrible, las atribuciones que se le dan al magistrado del sistema anticorrupción son muy amplias.

Por otra parte quiero señalar, que este es un nuevo tipo de juicio, que se parece al tipo de juicio penal, no se parecen a los juicios que desarrollan ahorita. Actualmente los tribunales administrativos desarrollan dos tipos de juicios, el ordinario administrativo, que se llamaba antes contencioso administrativo, y por otra parte el de lesividad.

El primero tiene en particular que es una queja por un acto irregular del estado, en ese punto es el estado el que ve un acto que estuvo mal hecho y por lo tanto le pide cancelarlo al particular.

Este es distinto, este es la aplicación del derecho administrativo sancionador, es muy distinto, por lo tanto tiene lo elementos típicos del juicio penal, porque es un juicio sancionador, sobre esa base se establece ya en la ley de responsabilidades ya la circunstancia de la tipicidad administrativa, pere además es necesario contar con una buena capacitación y no solo en mi plan de trabajo van a estar la resolución de estos asuntos, sino además la capacitación amplia a los estamentos del estado, para que se conozca a profundidad esta circunstancia.

Estoy cierto que México ya requiere de estos instrumentos de una manera seria para que se pueda combatir este flagelo de la corrupción. También estoy seguro que la mayor parte de las personas que trabajan y obran en el estado lo hacen de buena fe, y la mayor parte no hace actos de corrupción, en algunas

•

. .





ocasiones, se realizan por ignorancia y en varias ocasiones por mala fe. Se necesitan corregir estas cuestiones, porque si no México no va a crecer como se debe."

Carlos Paulo Gallardo Balderas: ------

"El Sistema Nacional Anticorrupción empezó porque estaba dispersado en dispersas leyes en toda la república y lo que nos viene a decirnos propiamente es que es un sistema ordenado para ordenar algo, una ley, el anti es un prefijo que significa contra y la corrupción es cualquier dádiva que puede uno recibir por algún favor, o algún soborno, a cambio de alguna obligación de hacer o dejar de hacer.

Por ahí se empezaron hacer unas evoluciones legislativas muy importantes, por ahí en el 2006 se empezaron a hacer unos cambios estructurales sobre que se deberían de castigar también tanto a particulares como a los servidores públicos, pero no se pudo porque había un transitorio que lo impedía. Posteriormente en la reforma de 2015 fue cuando ya se logró este nuevo sistema, donde ya un solo ente ya no tiene en sí mismo todo el control de auditar, sino que se dispersa ante los tribunales y las contralorías.

Actualmente, todas las agencias anticorrupción, porque así se les llama pues en otras partes, tiene por finalidad supervisar, controlar y sancionar, pero no concentradas en un solo ente, sino disperso también con los tribunales, en este caso los Tribunales de Justicia Administrativa su función va a ser dual, tanto calificar las conductas como sancionar y cuando advierta alguna irregularidad, pues obviamente se va a tener que regresar al órgano de control que corresponda para que se haga la investigación correspondiente.

A través de, hay unos criterios, hay un criterio muy importante que fue en el 2006, emitido por el pleno de la Suprema Corte en donde en un amparo de revisión, este, ya habían establecido fue en 1927/2005 es un asunto muy sonado Serrano Limón, era un particular que tenía una iniciativa que recibía recursos públicos y los desvío hacia otros fines. De ahí se estableció que por primera vez se era sancionado un particular, era sancionable, ¿por qué? porque recibió recursos públicos destinados para un fin, no tanto porque no, aunque no fuera servidor público, lo que se estaba realmente sancionando era la conducta porque estaba afectando no solamente, estaba afectando no solamente a la institución privada sino a la sociedad en general que propiamente le había encomendado los recursos públicos para los cuales tenía que haberlos destinado y les dio otro fin.

Actualmente los tribunales administrativos van a tener una importancia y trascendente en este sistema anticorrupción, no solamente de vigilancia, de sancionar y controlar, pero un reto muy importante que sería cómo recuperar el erario que se fue desviado, ese es uno de los retos muy importantes ¿por qué? porque no basta sancionar al servidor público que haya cometido alguna falta o alguna conducta, sino cómo recuperar el erario que se fue desviado por ahí a lo mejor nos va a tener que, se va a tener que atender a leyes supletorias similares a como se hace en materia penal, a través de la ley del sistema de extinción de dominio, que se les da una, su garantía de audiencia cuando ven que se desviaron los recursos y que no justifican la procedencia legal de esos sistemas. Por mi parte sería todo.

Ana Luz Mila Barrera: ------

"Buenos días primero gracias por la atención de escucharme soy Ana Luz Mila Barrera soy doctora en derecho tengo una maestría en amparo tengo especialidad en la suprema corte de justicia de la nación para la resolución de sentencias que me dio el ministro Silva Mesa me desenvolví iniciando mi carrera

13)





soy abogada en derecho en el poder judicial de la federación dure 8 años en tribunales colegiados en tribunales unitarios y administrativos especializados en materia penal y administrativa entonces pues la verdad tuve la oportunidad de estar metida en la materia federal y además como recursos en la materia administrativa esto lo tuve en el estado de Mérida Yucatán en la ciudad de México y en Toluca Cuidad de México y aquí un tiempo en Michoacán, después quería regresar a mi estado y tuve la oportunidad de estar inmiscuida con el consejo del poder judicial era visitadora eso me daba la oportunidad de precisamente hacer este tipo de ejercicios me encargaba de revisar el trabajo de los jueces y de los magistrados del estado de Michoacán y eso me permitía pasar el reporte a los consejeros del poder judicial y ellos son los que deciden precisamente este mecanismo a quien se inhabilita a quien se destituye a quien se le va a hacer una suspensión o alguna sanción provisional entonces este mecanismo que se está haciendo ahora con el nuevo sistema que se va a implementar de anticorrupción es el mecanismo que ejercía ya el poder judicial del estado a través del consejo pero exclusivamente para los funcionarios del poder judicial, creo que es un buen ejercicio el estar conociendo la materia de anticorrupción que me da la ventaja de estar ahí creo que m; visión es amplia el hecho de haber trabajado en diferentes poderes en tenido la oportunidad también de estar en el poder ejecutivo como procuradora del DIF Estatal y ahora en la dirección de educación superior y creo que esta parte me da una visión más amplia por que en sido funcionaria desde el órgano federal como el órgano estatal en diferentes poderes el tribunal administrativo va a tener un giro importante no podemos mermar en anticorrupción solamente a los magistrados que ustedes van a nombrar especializados porque finalmente también los tres magistrados que componen actualmente el tribunal administrativo van a a formar parte de esta sinergia al momento de conocer las revisiones entonces es realmente no va a ser solamente la especialidad que tengan estos magistrados si no que en realidad los 5 magistrados que estén dentro del tribunal van a conocer del sistema de anticorrupción ya sea bajo el mecanismo de revisión o en su defecto como una primera instancia creo que hay muchas cosas por revisar simplemente ahora que empecé a ver esta sinergia que están haciendo del tribunal no hay actualización de las publicaciones y ha habido algunas lagunas que quedaron pendientes que bueno es normal ante tanta revisión de leyes que se hace que creo que finalmente hay que ser acuciosos en volverlas a premiar en su momento por ejemplo lo de la publicación de las resoluciones el poder judicial federal como el estatal tiene una publicación de listas de las resoluciones que permite la transparencia precisamente de sus dictámenes a través de las sentencias o de acuerdos incluso no solamente en sentencia y actualmente el tribunal administrativo por más que busque no aparece entonces sería importante implementar la obligación de transparentar las resoluciones y por ejemplo también para las sentencias que se van a determinar para el sistema anticorrupción establece que se le notificara personalmente a la persona a la quien se le está emputando la sanción administrativa y que se le hará del conocimiento a las demás partes que intervienen en el proceso pero no indican el mecanismo eso sería importante porque en un recurso de amparo le va a tocar a la interpretación de quien este juzgando como va a ser el mecanismo de que se la va a informar la sanción y a las autoridades que también intervinieron en ese mecanismo creo que también no podemos dejar a un lado la parte de la defensoría de oficio no sé qué tan conveniente es que el tribunal sea el juzgador y aparte cuente con una defensoría de oficio que esta adjunta a el por qué creo que eso le resta de alguna manera credibilidad creo que son situaciones que también habría que revisar y pues creo es un análisis de lo que aprecie creo que serían varios detalles que también el procedimiento lo va a ir marcando con el transcurso del tiempo por los mismos procesos que se van a ir conociendo y pues estoy a sus órdenes.

3





Alejandro Sánchez García: -----

"La experiencia que tengo la voy a mencionar y creo que amalgama dos situaciones fundamentales para el cargo, tener conocimiento en Administración pública porque es lo que se va a juzgar directamente, las acciones que se hacen de los servidores públicos desde las entrañas del sistema y aprender o saber, más bien, cómo se juzga desde la administración de justicia.

En los cargos de administración de justicia ¿cuáles he recorrido? Todos. ¿ A qué me refiero?, en el Juzgado de Distrito Tercero aquí en Morelia, inicié como meritorio, tenía yo 18 años, ahí aprendí desde luego lo que es cocer expedientes, foliar, sellar, sacar copias. Esto es fundamental porque después cuando fui magistrado, uno tiene que ver que los expedientes estén al día, pero al día literal porque no sabe uno en qué momento se van a solicitar copias y el expediente tiene que estar completamente en orden. Después fui postulante un tiempo en materia penal, tenía yo mi carta de pasante, y era lo único que se podía en aquellos años ejercer porque se requería el título y la cédula.

Después de esto, fui actuario en la ciudad de Oaxaca, lo del distrito, ahí igual como cuando fui meritorio, estuve adscrito al área penal, de amparos y civil, porque no había otro tipo de área, los juzgados administrativos federales sólo existían en la ciudad de México. Entonces, ahí soy actuario, pero con funciones de proyectista en materia de amparo y penal, pero al ser actuario que lo que aprendo todo lo que viene a ser las notificaciones, que citatorios, hay notificaciones por listas, notificaciones personales, notificaciones por telégrafo y lo más avanzado en ese momento, notificaciones fax, hoy hay notificaciones electrónicas y es una de las novedades de los sistemas actuales.

Posteriormente, me paso a trabajar en Morelia también de actuario, en el Juzgado Tercero de Distrito y continúo con la misma función, también haciendo proyectos, modificando, viendo toda el área correspondiente a la notificación y, este, también ahí se aprende cómo se llenan los sellos, si la notificación está bien hecha, cómo se computa un término, por qué cual causa estaba, porque todo esto es muy importante porque llega el secretario instructor y después al titular del órgano y de ahí se desprende si es responsabilidad o no para la persona para perder un término e interponer o no una demanda y establecer o no admitía.

Posteriormente de ahí me fui a trabajar al Consejo de la Judicatura Federal, ahí fui secretario ejecutivo "A". Aquí hago un pequeño paréntesis de porque menciono experiencia porque al igual que esta sala que hoy se crea, valga la expresión, en nueva creación, yo inicio en el Consejo de la Judicatura Federal cuando se crea en nueva creación y mi función como secretario administrativo "A", era la de hacer proyectos de resoluciones para el magistrado que era el representante del Colegio de Circuito durante las funciones administrativas en contra de las que se interponían contra jueces federales y magistrados de circuito. Yo era el proyectista y se las daba al magistrado, en ese tiempo Abraham Villagómez y, obviamente, él, ya, pues las revisaba y las ponía a consideración del pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Posteriormente de ahí me voy a ser secretario en otro juzgado de nueva creación en Toluca, México, cuando fui especializa y pertenezco al Juzgado de Procesos Penales Federales y ahí ya hago sentencias ya en forma ya de proyecto para el juez del distrito en materia penal exclusivamente.

Por qué es importante esta parte de la exposición que hago, porque el just ponendi del Estado en materia penal refleja los principios hacia la materia administrativa y esto es muy importante en lo que se va a juzgar en este caso de causas, que es una sala especializada en sentido de anticorrupción.

Después de haber estado en el Consejo de la Judicatura Federal me regreso a Morelia para iniciar estudios de posgrado, pero otro tiempo aquí en Morelia soy litigante en varios municipios y litigo pues las materias clásicas, vamos a decir, penales, civil, que era lo que más había en ese tiempo.



D





Posteriormente entro a trabajar al Poder Judicial del Estado como secretario auxiliar de la presidencia, en un área que era de conciliación y, tal vez, mucha gente la recuerde cuando el problema del barzón. El barzón mismo en Morelia, entonces a mí me tocaba atender cuestiones sumamente delicadas y de ahí también se veían mucho las quejas que presentaban contra de los secretarios de los juzgados aquí en Morelia en materia civil. Quejas administrativas también, pero en ese tiempo en Morelia no había Consejo de la Judicatura, aunque yo ya tenía experiencia en el Consejo de la Judicatura Federal, en Morelia no había Consejo, pero había que hacer los proyectos y éstos se ponían a consideración del presidente quien los turnaba al pleno, al pleno del Poder Judicial que eran los magistrados de las salas penales y civiles que eran los que resolvían la cuestión administrativa, ya posteriormente, se creó aquí el Consejo de la Judicatura y se separa la función.

De ahí hago mi examen para el cargo de juez de primera instancia, lo apruebo en primer lugar y me mandan a la población de Coahuayana. Una vez estaba profesionalizándome, opto por regresar al Poder Judicial a trabajar otra vez en el Supremo Tribunal para continuar mis estudios. Me vuelvo a incorporar a la presidencia y ahí sigo haciendo mi función de la revisión administrativa de las quejas contra los secretarios, actuarios y oficiales, lo que aquí se les llaman escribientes, perdón aquí en el sistema estatal se les llama escribientes, en el federal se les llama oficiales.

Y se viene una oportunidad de concursar para poder ingresar a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo en 1997 y lo hago e ingreso a la subsecretaría y entro formalmente, vamos a decir, a formar parte de la Secretaría de Gobierno y empiezo a conocer ahí todo el sistema de la administración pública. Y por qué digo que todo el sistema, porque al secretario de gobierno le correspondía y a nosotros los asesores nos mandaba a representar las Juntas de Gobierno, las juntas directivas. Andaba yo en lo que, eran los organismos descentralizados, los fondos, hay veces en que la gente no entiende que son fondos, hay fondo mixto, FOMICH, fondo de fomento turístico, que son entes públicos que generan una función muy específica para la administración pública que tiene una junta de gobierno, que esta junta de gobierno tiene un secretario ejecutivo que es el que va a resolver o ejecutar los actos del mandato de la Junta de Gobierno. Y a nosotros, a mí me tocaba en lo particular integrar todos los expedientes. Y esto me ayuda a conocer desde adentro del sistema qué es lo que hace la función pública centralizada, la descentralizada e incluso la desconcentrada.

En la Secretaría de Gobierno duro alrededor de 10 años y sale una convocatoria para magistrado electoral. La concurso y pues afortunadamente ganamos, entramos, pero es una sala, vamos a llamarla de nueva creación. El tribunal ya existía, pero con salas unitarias y entonces yo entro cuando se forma la sala colegiada con cinco magistrados, es otra experiencia también muy importante porque ahí se ve directamente lo que es el derecho administrativo sancionador en materia electoral y acá se va a ver el derecho administrativo sancionador en materia administrativa, es un just punendi totalmente similar, lo único que se pudiera considerar hacerse la separación de una función técnica de la materia electoral, administración pública.

Ahí en la magistratura, pues le hecho muchas ganas y cuando acabo mis dos periodos ordinarios constitucionales que es por lo que me designa el Honorable Congreso, yo presento, previo a salir, mi informe de labores y lo obran, obran en mi curriculum donde tuve en esos casi esos ocho años de magistrado electoral, más del 99% de mis sentencias confirmadas. Esto que quiere decir, espíritu de servicio, ganas en el desempeño del trabajo, compromiso institucional. Otra cosa importante que hago considero en el tribunal es que a nivel federal se hace una convocatoria a los estados para integrar un código de ética en el Poder Judicial de la Federación y del tribunal electoral soy el único









magistrado que participa, la presento, el Poder Judicial Federal a través de la sala superior, la acoge, incluso lo mencionan públicamente que Michoacán es un estado que ha participado con una muy puntual situación de lo que es la ética del servidor público. Pero yo jamás por ser institucional me colgué la medalla, o sea, eso simplemente cuando me preguntaron es trabajo tuyo, no, es del tribunal electoral, pese a que yo lo hice, y esto lo aprendo en la administración pública de que uno no puede tener ninguna medalla, son las instituciones de México las que representan al país, y sobre la que los ciudadanos tienen la confiabilidad, entonces el trabajo yo lo hice con mucho gusto para el tribunal y quedó como reconocido para el Tribunal Electoral.

Del Tribunal Electoral yo salgo cuando acaba el periodo, me incorporo a un fideicomiso público que hoy está en extinción, el Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán, me corresponde toda la zona Lázaro Cárdenas. Igual conozco ahora directamente de primera mano todo lo que hacen, este, este tipo de organismos y esta situación la compagino a la vez que estoy estudiando en materia de la especialidad en derecho procesal y hago toda una tesis de lo que es la valoración de las pruebas a nivel constitucional. Y aquí para cerrar la intervención, nada más yo diría que una de las cosas que me motivó a hacer este tipo de investigación de anticorrupción, era una pregunta que formulaba un doctor en derecho argentino que fue mi maestro ¿por qué respetar la ley si la corrupción es más barata para el ciudadano? En mi tesis yo la contesto y digo que no es que sea más barato, es que el ciudadano no está legitimado ni reconocido en la ley porque siente que la ley no le tutela lo que le debe tutelar, por tanto si la ley se acciona y si consigue esa tutela efectiva, el ciudadano no va a poder considerar a la corrupción como que sea más barata que la ley."

Carlos Castillo Gamiño: -----

"Diputados, diputadas, me permito comenzar mi participación, los tribunales como el tribunal de justicia administrativa del estado dada la noble función que desempeñan a través de la impartición de justicia son sin duda alguna uno de los pilares para comenzar a reconstrucción del lastimado tejido social. Los michoacanos merecen un tribunal administrativo verdaderamente consolidado y fortalecido ya que ello puede garantizar una tutele judicial efectiva de sus derechos, en este sentido su servidor y con toda la responsabilidad que nos debe caracterizar a quienes comparecemos el día de hoy ante ustedes con próximas fechas me eh tomado el atrevimiento de participar en esta convocatoria lo considero así toda vez que tengo una trayectoria jurisdiccional de 21 años de carrera judicial ininterrumpida 10 de ellos prácticamente en el tribunal de justicia administrativa desde sus inicios por lo que ve al sistema nacional anticorrupción así como a sistemas estatales anticorrupción ya puestos en marchas los mexicanos tuvieron que esperar décadas desde miguel de la Madrid quien en aquellos años propuso una política de renovación social y administrativa con la finalidad de evitar prácticas corruptas en su administración quien propuso en este sentido que su gobierno formara la primera línea de dicha renovación social y quien al respecto señalaba que una sociedad que permite la generalización de conductas inmorales o corruptas e s una sociedad que se debilita, es una sociedad que recae, por tanto, la reformas y los nuevo andamientos jurídicos que han sido recientemente aprobados por esta honorable legislatura ya vigentes son unos verdaderos parteaguas a nuestro sistema jurídico mexicano, lo cual no obedece como bien sabemos a un simple capricho se trata de atender un hartazgo social casi generalizado desafortunadamente desde hace décadas la sociedad abala más de un gobierno corrupto en términos generales y en todas sus esferas que de los propios trabajos que atinadamente realiza el gobierno de ahí la importancia que









este sistema sea operado por los mejores hombres y mujeres con los conocimientos necesarios para poder sostener este sistema ya que no podemos poner en riesgo la funcionalidad y eficacia del sistema estatal anticorrupción ya que dicho sistema estatal anticorrupción es una tarea que nos atañe a todos desde nos toque estar ya que el mismo como bien se ah señalando no es solamente una problemática de clase política o gubernamental es un fenómeno social casi generalizado al respecto señalaba el filósofo Ulpiano que las costumbres morales son un tácito acuerdo del pueblo arraigado tras unas larga practica al respecto nuestro gobierno estatal como los gobiernos municipales y la administración pública en general tienen que ser verdaderas cajas de cristal trasparentes a la vista de todos ya que por crudo que parezca esta oportunidad que nos brinda el sistema estatal anticorrupción como el nacional pareciera que es una oportunidad de ahora o nunca lo cual evidente mente considero que se puede lograr transparentando el uso de los recursos públicos así como ejerciendo una adecuada implementación de los mismos lo que se vería reflejado en la sociedad a través de mejores bienes y servicios y por qué no empezar a cambiar la óptica social referente al gobierno siendo aquí precisamente donde el tribunal juega una pieza angular para el adecuado funcionamiento para el sistema estatal anticorrupción ya que las irregularidades que se llegaran a detectar por el mal uso de dichos recursos públicos será el tribunal precisamente el que se encargara de determinar o no la irregularidad imponiendo en los casos que así proceda las sanciones administrativas correspondientes y de igual forma los resarcimientos al erario público de procedencia lo cual evidentemente solo se puede lograr en un estado de derecho y garantista como el nuestro con una adecuada sustentación de los procedimientos administrativos de responsabilidades con resoluciones plenamente apegadas a derecho, fundadas y motivadas en base a constancias respecto de aquellas conductas que resulten irregulares no solo por los servidores públicos si no por los particulares y las personas morales involucradas en alguna irregularidad por ello el tribunal de justicia administrativo del estado juega un papel preponderante e histórico en la implementación del sistema, responsabilidad que eh de señalar en este espacio que el tribunal de justicia administrativa del estado asumido a cabalidad ya que se encuentra en movimiento constante y capacitación desde hace casi 2 años en los temás y competencias que esta honorable legislatura se a servido otorgar de igual forma resaltar que ha reconocido en días anteriores la secretaria de la función pública y la secretaria de educación al tribunal como uno de los tribunales que tiene los más altos noveles de capacitación en cuanto a sus personales a nivel nacional de ahí las aspiraciones de su servidor quien llevo 10 años en el tribunal substanciando y resolviendo todos los temas relativos a las responsabilidades administrativas derivado de las sanciones que han sido impuestas tanto por la auditoria como por la secretaria de contaduría del estado así como por lo que ve a los temas de responsabilidades de igual forma a los que ve a los temas de cumplimiento de decisiones y contratos de obras públicas, procedimientos administrativos de licitación los cuales se han sustanciado en nuestro tribunal vía demanda de nulidad desde el año 2008 que fue la conformación del mismo por lo que los temas y la nueva competencia que el tribunal administrativo ha asumido no me resulta ajena en lo absoluto como eh señalado ha sido un $_{ackslash}$ quehacer diario que su servidor realiza desde hace 10 años, es tanto señores diputados."

Miguel Antonio Polina Torres: -----

"Buenas tardes Diputados, diputadas y público, medios de comunicación aquí presente estoy haciendo aquí mi uso de derecho como ciudadano de cierto apego al servicio civil de carrera que establece el propio código de justicia





administrativa en el artículo 173 dado que me desempeño como defensor jurídico dentro del tribunal y atendiendo a la convocatoria que fue admitida por esta setenta y tres legislatura para elegir 2 magistrados sobre la materia conocida como anticorrupción y de responsabilidades administrativas magistraturas de nueva creación y que es de reconocerse el gran esfuerzo que se ha venido haciendo desde el 2008 que pasaron por una serie de reformas constitucionales en 2015 y aquí en el estado hasta el 2017 adecuamos las leyes al marco jurídico federal para dar paso a este gran sistema estatal anticorrupción es de resaltar que no tengo militancia partidista creo en las instituciones y aspiro a ser magistrado especialista en responsabilidades administrativas pues me considero con total capacidad para ejercer con plenitud el cargo ya que conozco la materia al mantenerme como defensor jurídico desde enero de 2008 siendo el único defensor vigente dentro de la defensoría con concurso de oposición abierto y como defensor me toca resaltar o buscar los elementos y requisitos para llevar a nulidad los actos administrativos entre ellos los de responsabilidad administrativa también cabe precisar que la defensoría jurídica es quien da al 60 o hasta el 80% de los asuntos que actualmente tiene el tribunal y grande esta estadística como defensor eh tenido los mejores o los más expedientes en el trámite es el caso que en este año casi llevo alrededor de 200 expedientes tramite por lo que me considero con vasta experiencia para llevar expedientes en su trámite desde que llega el usuario levanto las constancias entrevista, elaboró la demanda, coso el expediente y le doy tramite a su total conclusión en materia administrativa y de responsabilidades hemos salido con buenos porcentajes en nulidades por ejemplo ante la auditoria superior de Michoacán prácticamente no hemos perdido ni un solo asunto es de resaltar aquí que en 2011 se hizo una reforma a la constitución para quitar la competencia al tribunal en asuntos o resoluciones que emite la propia auditoria superior cuestión que provoco incertidumbre entre la abogacía y entre los abogados litigantes dado que se quedó si era el juicio de nulidad o el amparo, indirecto finalmente ya un tribunal colegiado definió que ante la omisión, expresamente de la competencia del tribunal en la constitución para conocer asuntos de auditoria superior se es factible el amparo indirecto pero al nacer este sistema estatal anticorrupción considero que es factible que se incluya nuevamente, expresamente en el artículo 95 de la constitución del estado la competencia del tribunal ara conocer de las resoluciones que emite el órgano fiscalizador del estado, bien en los casi 10 años que casi llevo en el tribunal como defensor jurídico en demostrado conocimientos en asuntos como insisto en materia administrativa incluso eh defendido criterios por años que eh llevado a tribunal federal a través del amparo directo donde finalmente se concede el amparo por lo cual considero experiencia para ser magistrado en esta materia de responsabilidades administrativas y es de resaltar que el sistema nacional anticorrupción fue creado para coordinar a las autoridades federales, estatales y municipales para investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción quien a su vez debe ser armónico con el sistema estatal para coordinarse con las autoridades locales competentes en la prevención y detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en mi experiencia en tenido que por una misma falta el órgano de control interno a servidores públicos emite diferencial sanción por ejemplo a und le pone una multa de 2000 pesos cuando a otro lo inhabilita ¿Por qué? no lo se quizá por cuestiones políticas por eso es importante que las sanciones administrativas a los servidores públicos y ex servidores públicos salgan del ámbito de control de la autoridad administrativa y se lleve al terreno jurisdiccional es decir al tribunal de justicia administrativa a través de estos 2 magistrados que se va a elegir y de ser beneficiado con el boto de las 2 terceras partes del pleno del congreso me comprometo a cumplir con la debida responsabilidad, cabalidad, de los principios rectores, los principios





administrativos que son el de legalidad y parcialidad, seguridad jurídica, agilidad, transparencia, eficiencia, eficacia y buena fe fijar un esquema de trabajo en las ponencias o de la ponencias que me toque representar entre el tribunal de justicia administrativa a través de sistemas de vanguardia para formar una visión, misión y valores de la propia administración contar un perfil claro de las personas que integren la ponencia en su caso será mi cargo se capacitara, especializara al personal para que cada escribiente o persona de apoyo tenga una función específica dentro del área y así avanzar o dar trámite lo más rápido posible a los expedientes dictando los atrasos, seguir fortaleciendo el área de la defensoría jurídica del tribunal, concursos sobre el tema de responsabilidades administrativas ya que será el área de dar asesoría y representación jurídica a las personas que no cuenten con los recursos necesarios para pagar un abogado particular como es el caso que las cuestiones de dirección hacia debajo de la administración pública y más cuando no tienen conocimiento en derecho se les complica mucho una defensa, contribuir al fortalecimiento de la paz social del estado a través de un sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial y confiable hacia el ciudadano que garantice el estado de derecho se debe ser eficiente en tiempo de respuesta sin arriesgar la calidad de las resoluciones para la cual requerimos reforzar la investigación aplicada y los indicadores constitutivos y cualitativos de la función judicial apegados siempre a los principios de impartición de justicia pronta, expedita ,gratuita, completa, imparcial, transparente, confiable y segura."

Roberto Carlos Reyes Venegas: -----

"Es un tema obviamente que lleva implícita mucha responsabilidad voy a ser lo más concreto que se pueda pido la tolerancia y las consideraciones para ello empiezo técnicamente con la exposición con una frase de Benito Juárez que dice "bajo el sistema federativo los funcionarios públicos no pueden disponer de la renta sin responsabilidad, no pueden gobernar impulso de una voluntado caprichosa si no con sujeción a las leyes, no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación si no consagrarse asiduamente al trabajo disponiéndose a vivir a la honrada medianía que proporciona las retribuciones que la ley les señala. Benito Juárez García. Lo que nos tiene hoy aquí es precisamente una reforma que se genera en el diario oficial de la federación del día 27 de mayo de 2015 donde se establece el sistema Nacional anticorrupción a partir de ello en atención a que se modificaron 14 artículos constitucionales se pretende precisamente con base en el artículo 113 constitucional bajar el sistema Nacional anticorrupción a los estados, cada estado tiene que generar a fin de cuentas a fin de cuentas su sistema estatal anticorrupción en ese sentido, la base o el objetivo para establecer el sistema nacional y estatal anticorrupción es la prevención, detención y sanción de las faltas precisamente en materia administrativa y de anticorrupción que se generan y que han dañado tanto precisamente la administración pública, son principios rectores en el sentido de los principios del sistema nacional y estatal de anticorrupción les de legalidad, los de objetividad, los de profesionalismo, honradez, los de lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, tengo una nota que antes de entrar directamente a las situaciones 2 palabras gobernabilidad y gobernanza se ha confundido técnicamente que el termino gobernabilidad lleve implícito precisamente las soluciones del gobierno precisamente a las cuestiones sobre la capacidad del sistema para solucionar los problemas del gobierno estas situaciones se han considerado como efectos de carácter autoritario, actualmente se habla de una palabra más amplia se habla de la gobernanza que es precisamente esa involucrando precisamente al sistema estado como un ente de carácter público donde involucras organismos como gobierno, como









población, como territorio y que de una u otra manera todos debemos participar en las cuestiones sobre la solución de los conflictos que se viven en el estado y debe buscarse como fin común precisamente el bien común de la sociedad. A partir de ello viene lo que viene siendo el marco jurídico el sistema estatal anticorrupción aquí en el estado ustedes lo conocen muy bien se modifica la constitución política del estado libre y soberano Michoacán de Ocampo la ley del sistema estatal anticorrupción, ley orgánica de la administración pública, el código de justicia administrativa del estado de Michoacán que es un punto que se subraya ahí con negritas porque es un tema que nos infiere hoy el código penal, la ley orgánica de la procuraduría, la ley de responsabilidad de los servidores públicos, y ley de fiscalización superior para el estado a partir de ahí se vienen algunas reformas al tribunal de justicia administrativa al estado de Michoacán el tribunal de justicia administrativa del estado de Michoacán es un órgano de control de legalidad y este está dotado precisamente de jurisdicción para hacer imperar precisamente las técnicas sobre las situaciones con carácter de derecho, la modificación que se genera en julio de los meses pasados julio de 2017 se genera que se crean en base al sistema nacional anticorrupción y ahora sistema estatal anticorrupción se generan 2 nuevos magistrados, magistrados que van a ir tendientes a ver la anticorrupción técnicamente y ver los efectos también sobre responsabilidad de los servidores públicos es por ello que al tribunal también se le dotan de facultades de sanción para efectos de anticorrupción y responsabilidad de los servidores públicos, la competencia de tribunales es técnicamente ver los actos administrativos que emanan precisamente del poder ejecutivo como también las resoluciones que mandan de este también, tiene que ver con las funciones de carácter administrativo que el propio poder legislativo realiza así como el propio poder judicial, también tiene que ver con aspectos de lo que viene siendo los organismos públicos centralizados, descentralizados, desconcentrados tanto en el ámbito estatal como municipal, parte de la reforma también genera lo que viene siendo el control no solamente a las autoridades sino a aquellos particulares, personas físicas y morales que de una u otra manera también influyen en sur responsabilidad en aquellas facultades que le fueron conferidas por ley haçia ellos como particulares para hacer funciones que el estado tiene como exclusivas pero por medio de mandatos que genera la ley concesiones, permisos o la situación también de manejo de recursos que pertenecen al estado, este mismo tribunal obviamente también se ensanchan las sanciones para determinar la imposición de inhabilitaciones, cesaciones en el cargo como también pudieran ejercer sanciones de carácter de cuantificación para generar la reparación de la hacienda pública, el daño a la hacienda pública el malestar social que se está generando es que la corrupción es un cáncer que está corrompiendo técnicamente a los efectos tanto de carácter de gobierno como a la propia sociedad se ha perdido la credibilidad se está perdiendo la credibilidad en las instituciones de gobierno tengo la confianza de que este sistema estatal anticorrupción generara las condiciones necesarias para lograr precisamente la credibilidad de nueva cuenta en las personas para que se vea que efectivamente se está haciendo algo al respecto sobre la corrupción y la responsabilidad de los servidores públicos hemos visto dentro de ese malestar, u pasan gobiernos y siempre hay el malestar de que faltan recursos y el actual ejercicio como estaba la anterior determinación de las funciones administrativas como de órganos de control, de auditoria superior y demás no eran las eficientes precisamente que se generaban había algo que distorsionaba y no se lograba el fin precisamente de generar los castigos necesarios para aquellas personas que malversan los recursos o que no ejercen su función conforme a la propia ley y que el sistema estatal anticorrupción lo que pretende es precisamente sanciones en ese sentido pero también busca otra parte la reparación económica al daño patrimonial que se le está haciendo tanto a la hacienda

эг





pública estatal como a la municipal. La idoneidad para ocupar el cargo como magistrado del tribunal de justicia estatal administrativo yo soy profesionista aparte soy académico tengo doctorado en derecho empresarial y mi idea es precisamente técnicamente contribuir porque soy parte de la sociedad en este sentido que también yo me siento agraviado por las situación que se han generado y que realmente no se ha hecho nada Michoacán debe sentirse satisfecho precisamente por el fortalecimiento que se está dando a las instituciones con estas reformas con lo que viene siendo el sistema estatal anticorrupción en cuanto muchas gracias."

Roberto Clemente Ramírez Suarez: -----

"Buenas tardes, pues antes que nada presentarme mi nombre es Roberto Clemente Ramírez Suarez soy originario de Tepalcatepec Michoacán y comparezco ante ustedes como aspirante a magistrado especializado en materia anticorrupción y responsabilidades administrativas del tribunal de justicia administrativa del estado brevemente quisiera destacar soy licenciado en derecho en la universidad la Salle en Morelia, maestro en gobierno y asuntos públicos y actualmente curso un doctorado en derecho penal en la vida profesional me eh desempeñado en el poder judicial de la federación ocupando diversos cargos en distintos órganos jurisdiccionales del país como en Mexicali, baja california en Hermosillo, sonora y en Celaya, Guanajuato. Actualmente me desempeño como secretario instructor y proyectista en el tribunal electoral del estado antes que nada quisiera también destacar la importancia del sistema estatal anticorrupción y el objetivo creo yo primordial y trascendental del mismo que es crear las bases generales y de procedimientos como lo señala la propia ley para contar con un sistema que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas y los hechos y actos de corrupción hago énfasis en la palabra sancionar porque precisamente es donde entra la función administrativa dentro de lo que es todo el organigrama del propio sistema en el comité es donde aparece y donde es dirigida la actuación que va a hacer el mismo yo señalo en el trabajo que presente para ustedes que la actuación del tribunal seria contribuír para alcanzar los objetivos y metas de este propio sistema a la luz de la leý del sistema estatal y obviamente a la luz de la ley de responsabilidades administrativas para garantizar la sanción de las faltas los actos y hechos de corrupción así como los actos y hechos de corrupción así como los actos y omisiones en que incurran los servidores y también los particulares; el proyecto como en determinado momento se desempeñaría como juzgador seria bajo los siguientes principios rectores que es el de independencia, el de imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia a que refiere cada uno de ellos obviamente la actuación del juzgador no debe estar empañada ni por sus propias creencias ni por factores externos como puede ser las presiones sociales o como puede ser en determinado momento las partes que intervengan en el propio procedimiento, el profesionalismo de que nos habla; de ejercer de manera responsable y seria la función que se va a desempeñar y a excelencia; obviamente siempre estar en constante preparación para otorgar a la sociedad el mejor trabajo posible, las directrices que se persiguen es la expedites, el respeto, la profesionalización y el trabajo en equipo para lograr con ello a contribuir a una impartición de justicia eficiente, eficaz que de manera efectiva, oportuna y de calidad yo planteo una línea de acción para lograr esta meta que es fortalecer el desarrollo de las funciones jurisdiccionales con herramientas tecnológicas procedimentales y equipamiento fin de lograr siempre la eficiencia y la eficacia que integraría en determinado momento ese lugar y a su a la vez se habla también de resolver los procedimientos, recursos y juicios dentro de los plazos legales la intención creo yo con esta reforma y con la implementación de este sistema no solamente es evitar los hechos y actos de corrupción si no

3





también eficiente el trabajo que desempeñan las autoridades, la labor creo que es importante y trascendental para la vida del estado en este caso y a nivel nacional obviamente con la implementación de la reforma, por mi parte seria todo.

Cesar Augusto Ríos Pimentel: -----

"Soy egresado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tengo una especialidad en derecho procesal y una maestría en derecho, actualmente me desempeño como abogado en el Servicio de Administración Tributaria, tengo 5 años laborando ahí, es conocimiento general que el tema que nos ocupa por el momento, tratándose de la corrupción, ha venido lastimando de muchos años a la fecha lo que son las diversas instituciones, me atreví a querer concursar, o a concursar por este puesto porque soy una persona joven, soy una persona que me considero con la capacidad y con la vocación sobre todo, para el desempeño de dicho cargo, atendiendo a que, sin menospreciar a los demás o hacer menos a los demás participantes, considero que se nos debe dar oportunidad a las nuevas generaciones, que tenemos que responder a las necesidades de la sociedad, a la sociedad que ya no cree como tan en las instituciones públicas, ya no cree en los servidores públicos, son figuras que están muy deterioradas y que tenemos que hacer en conjunto, creo yo, elaborar un plan para que la gente vuelva a creer en ello, yo me.

Un plan de trabajo como tal seria tener un acercamiento con las diversas instituciones precisamente, con el gobierno del estado, procurar hacer hincapié en las consecuencias que tiene la corrupción en los diversos servidores públicos desde un personal de base hasta un secretario un directos, una persona que cuente con un cargo de rango, vamos a llamarlo alto, dentro de la estructura gubernamental, sin temor a la aplicación de la ley, ese es sobre todo lo que yo considero una cuestión importante que a las personas que vayan a elegir ustedes como diputados, no se les, vamos tengan, realicen un análisis de todas ellas a efecto de nombrar o designar, creo yo, a los que nos encontramos ajenos a cualquier interés, que el único compromiso que tengamos nosotros sea con la sociedad, para que precisamente al momento de que tengamos que aplicar una sanción de cualquier tipo, sea sin temor a que sea, a que nos tiemble la mano vamos, como se dice coloquialmente, de que es compadre de fulano, o que es conocido de otra persona, a veces eso es lo que yo considero que lleva a diversos juzgadores a no aplicar la ley como tal, entonces va a ser eso.

Sobre todo apegándonos a la ley con un equipo de trabajo joven, sobre todo que tenga ganas, que tenga interés por sacar adelante este tema, que se sienten bases para que los futuros encargados de este, que vayan supliendo a los que vayan quedando, tengan la convicción, porque yo considero sobre todo que se tiene que tener convicción, voluntad, para poder desempeñar un cargo como este sin esos valores, esas situaciones va a ser muy difícil que funcione el tribunal como tal, porque ahorita la sociedad nada más ve que hay un, la creación de un nuevo órgano, y pues como tal dice: no otra vez, otros funcionarios, a engordar y engordar la plantilla gubernamental, entonces yo considero que debemos ser conscientes del paso que se va a dar y de las personas que se van a tener que elegir, que sean ellos los pioneros en elegir a esas personas que le pueden ir devolviendo la confianza a la gente, la confianza para que puedan volver a creer en las instituciones, porque la corrupción es evidente que se da desde un hecho de tránsito, desde un trámite en una dependencia de gobierno, entonces esas son las cosas que debemos ir, considero yo, eliminando, organizar talleres, utilizar plataformas digitales con la diversas dependencias para hacer énfasis en todo el personal, en la consecuencia que puede tener un acto de corrupción que sea descubierto, a

3

B





grandes rasgos, yo considero que por ahí iría mi plan de trabajo como tal, es cuánto.

"Pues bueno muy buenas tardes, bueno ya como lo dijo, mi nombre es Susana Nidia Guillén Chávez, precedo en cuestión laboral, pues del Poder Judicial de la Federación, tengo 40 años de edad, soy madre tengo 2 hijos, y bueno soltera porque por cuestiones del destino pues quede viuda desde hace nueve años, sin embargo eso no nos impide, al contrario es algo que nos fomenta para seguir creciendo tanto en lo personal como en lo profesional, yo creo que para poder iniciar mi platica, creí conveniente por la cuestión que he desempeñado como en mi profesionalismo y en mi cuestión laboral, considere manejar un poquito lo que es la magistratura para la que estoy aspirando, ¿por qué? Porque mi origen es una cuestión meramente jurisdiccional en la que me he desarrollado, aquí pues creo que como función principal, como todo magistrado, pues es precisamente juzgar y aplicar lo juzgado, desde dos vertientes o más que nada bajo dos principios para decir en sí que tanto el principio que sería la independencia no está influenciado por ningún poder, y a su vez pues precisamente de una forma imparcial para estar desvinculado de cualquiera de las partes que contiendan en cada caso.

En la actualidad cuando los magistrados como ven creo que son denominados también juzgadores, únicamente yo creo que se les da ese término a los magistrados de acuerdo a la superioridad o al grado superior que van adquiriendo de acuerdo a las jerarquías verdad, entonces pues todo magistrado para mí y creo que para todos pues es un juzgador, ahora en este caso pues los magistrados de especialización de anti corrupción y de responsabilidad de los servidores públicos es tener como función precisamente, aplicar sanciones e indemnizaciones pues a todos aquellos servidores públicos que puedan poner en riesgo tanto el erario como todo lo que conlleva la cuestión económica del estado en general y de las instituciones gubernamentales, yo así lo considero, y por lo tanto pues está pegado a una cuestión meramente jurisdiccional, desde que yo estaba en la facultad tuve la oportunidad de poder ingresar al poder judicial de la federación, tengo prácticamente veinte años en el poder judicial entonces tuve la oportunidad de poder iniciar desde abajo, desde meritoria. Posteriormente fui secretaria particular, posterior fui oficial administrativo,

Posteriormente fui secretaria particular, posterior fui oficial administrativo, actuario y secretario que es el cargo que ostentó ya desde hace casi doce años, he también he tratado de participar como juez federal por varias cuestiones porque son exámenes también muy rigurosos, pues no he tenido la oportunidad de quedar, pero bueno seguiremos en el intento, como lo estoy haciendo en esta ocasión, yo creo que aquí por la materia que desenvolvemos en los juzgados, porque si bien yo estoy un tribunal colegiado pero estoy en un juzgado de distrito y que si bien no es especializado, si tengo la oportunidad de ver todas las materias, no solo la administrativa, tanto penal, laboral, agraria, civil y esto nos ayuda a poder desarrollar la capacidad de podernos desenvolver en todas estas materias, entonces pues en lo que se refiere a la materia de anti corrupción y responsabilidad, pues hasta cierto punto nos toca analizar, por momento de que son amparos indirectos tanto cuestiones penales federales, también como cuestiones civiles, en cuestiones de responsabilidad, digo perdón en lo que se refiere a los daños y perjuicios y pues en materia administrativa o cuestiones de responsabilidad.

Entonces es una gran ventaja que he tenido en el juzgado para poder conocer todo este tipo de materias, además pues considero que para poder ejercer mi función en el juzgado, no obstante que soy secretario y que a su vez no tengo la última palabra, pues mi función es analizar cada caso que se me presenta, realizar un estudio, desmenuzar cada una de las cuestiones que se me presentan a efecto de desarrollar un proyecto y poderle poner al titular, pues la mejor determinación que considere yo, es la mejor o la más justa o las más











apegada a derecho, bueno no la más apegada sino más bien apegada a derecho, entonces también esto conlleva a que yo tenga hasta cierto punto un como función, la de convencer a mi titular, ¿por qué? Porque independientemente, como lo dije, de que ellos tengan la última palabra, sin embargo, nosotros al momento de analizar más a fondo ese estudio, tenemos que ayudarle al titular a que esa sentencia sea resuelta lo más rápido posible porque simplemente ellos tienen que revisar lo de, todo la integración del juzgado, que somos 8 o 9 secretarios y analizarlo y que las sentencias salgan a tiempo, pues creo que tenemos que tener esa habilidad para cumplir con el artículo 17 constitucional.

Sobre todo apegarnos también a los principios de la ética, si de la ética profesional, pues tenemos que actuar desde una objetividad jurisdiccional, para dictar las sentencias de una forma imparcial, aplicando los principios de fundamentación y motivación, que es una función primordial que tenemos, porque pues tenemos que dar, cumplir con las cuestiones de legalidad y en este caso dar seguridad jurídica a las partes que están contendientes y sobre todo de una forma clara y sencilla, para que también las partes puedan entender, porque no es una cuestión fácil, podemos utilizar miles de tecnicismos pero también no podemos basarnos, porque podemos sentar, estar ante gente que no puede entender estos tecnicismos, y quizá aunque nosotros lo conozcamos o la otra parte lo conozca, pues independientemente tenemos que ser demasiado claros, para que sea una cuestión más general y pueda ser del conocimiento de las partes que contiendan.

Yo creo que para poder ostentar este cargo, pues también se requiere estar apegado propiamente a todos estos principios de la ética profesional y de la ética jurisdiccional, para poderla ostentar y ¿por qué? Porque la corrupción como ya se ha visto y que ha acrecentado, que si bien nos ignora porque el, por ahí había leído que desde el código Hammurabi se conocían precisamente y se sancionaba a los servidores públicos y que más adelante tanto Aristóteles como otros filósofos fueron tomando esos preceptos y poder inclusive decir, que el único que podía gobernar, era el mejor, entonces creo que si nos apegamos más que nada a esos principios de ética profesional, creo que se puede ser un punto de partida para nosotros poder inclusive compartir desde el aspecto jurisdiccional, pues la corrupción. Ahora, en cuestiones de perspectiva de género y equidad de género, pues quizás por el hecho de ser mujer, y que podemos, porque desgraciadamente aún..."

"Me voy a permitir la lectura a un documento que traigo "Señores diputados de las comisiones de justicia y gobernación de la septuagésima tercera legislatura del congreso del Estado, respecto al desahogo de mi comparecencia a partir de las 13:45 horas del día de hoy, en este salón casona del congreso en lo que va la convocatoria a ocupar uno de los dos cargos como magistrado especializado en anticorrupciones y especialidades administrativas del tribunal de justicia administrativa, al efecto me permito expresar lo siguiente, conviene destacar la importancia que reviste este país el que empiece a operar el sistema nacional anticorrupción con la finalidad de coordinar a las autoridades federales, estatales y municipales principalmente para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción de los servidores públicos y de los particulares que tuviesen que ver con esos hechos, pues la corrupción ha sido un problema que desde siempre ha estado entre nosotros, sin que se hubiese tratado de ponerle de manera eficaz remedio alguno, por ello es válido sumarse a ese esfuerzo que se pretende llevar a cabo en nuestra República Mexicana, desde luego que a nivel nacional se han llevado las actuaciones necesarias con esa finalidad tanto la norma fundamental como las leyes

W

3

D

~ ~





secundarias correspondientes creando la lucha contra la corrupción la cual es todo un proceso en la que además participe la sociedad y organizaciones no gubernamentales, esto desde luego entre otras normas orientadoras.

Michoacán nuestra entidad federativa conforme a esa tendencia combatir la corrupción en el servicio público en sus aspectos a través de la legislatura despectiva ha realizado las adecuaciones y reformas procedentes a las normas pertinentes creando inclusive igual que en el ámbito federal las leyes del sistema estatal anticorrupción y la de responsabilidades administrativas, al respecto importa tener en consideración que la constitución política de esta entidad federativa en su numeral 95 por modificación publicada en el diario oficial, con fecha 13 de noviembre del 2015, en su párrafo tercero estableció la competencia del tribunal de justica administrativa para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos similares con dichas responsabilidades, aunque es obviamente el código de justicia administrativa en vigor, el que consigne en su numeral 144, que se integrarán 2 magistrados más aunque especializados, ahora bien este compareciente teniendo en cuenta la convocatoria emitida por este cuerpo legislativo para ocupar alguno de los dos cargos como magistrado especializado anticorrupción y responsabilidades administrativas del tribunal de justicia administrativa de esta entidad federativa, me permito manifestarles que me estoy presentando a fin de ser tomado en cuenta para desempeñar esa función jurisdiccional, el primer término porque estimo que conciencia en ustedes legisladores por lo que ve a la gran responsabilidad que existe en la designación de cargos, pues entrañan nada más y nada menos que la delicada misión de impartir justicia en general a los ciudadanos pero con el agregado en caso que no se ocupan de que se trata de combatir en forma contundente la corrupción que existe en el servicio público, en las áreas de la administración gubernamental y es que no pasa desapercibido para que esto expone, que recientemente uno de los integrantes de esta legislatura propuso que en la elección que le correspondía hacer por ley al congreso del Estado de los funcionarios públicos se privilegiaría justamente el perfil profesional experiencia en la materia de los nombramientos de que se trata y no atendiendo, a aspectos de cuotas partidistas, como en algún momento se pudiese habér hecho, cuenta habido que un puesto obtenido bajo esas circunstancias apunta ciertamente para actos de corrupción y después en segundo lugar porque expreso con convicción que tengo el perfil para llevar a cabo la tarea judicial en fomento atendiendo a que mi vida profesional se desarrolló integramente por muchos años cumpliendo con la noble tarea de garantizar justica dentro del poder judicial de este estado tanto en primera como en segunda instancia en materia civil y penal según se especifica en el curriculum vitae, que acompañe a mi solicitud de registro conforme a la convocatoria que nos ocupa, como juzgador de primera instancia en materia civil y después en segunda instancia en materia penal, además de llevar a cabo la función jurisdiccional, sabedores de lo que ellos implica, como lo es llevar desde un principio hasta el final todo un procedimiento judicial que termina con una sentencia, en donde desde luego se dictan medidas precautorias, se resuelven cuestiones incidentales y diferentes recursos e incluso se imponen decisiones disciplinarias y sanciones económicas a particulares o desacato a una determinación judicial y a su vez igualmente en circunstancias específicas conforme a la ley orgánica del poder judicial vigente en la época en que desempeño los cargos que se dejan anotados, correspondía a los órganos jurisdiccionales relativos encargados de combatir en general los actos de corrupción y de las responsabilidades administrativas, en que incurrieran los servidores públicos, con la diferencia que ahora esas cuestiones son de la competencia del consejo del poder judicial del estado, es así por lo que repito, que estimo que reúno las cualidades que se

3

X

~ ~





exigen en la convocatoria, a más de que paralelamente a las actividades que se acaban de exponer, tenemos que los tribunales especializados de reciente creación, tendrán que resolver de acuerdo con la ley de responsabilidades administrativas el recurso de inconformidad que se presentase contra el fallo que resuelva, respecto de la calificación de faltas no graves, así mismo los tribunales tendrán que sentenciar el recurso de revocación por faltas administrativas no graves, aunque había el juico contencioso administrativo, y por su parte fallaran el recurso de reclamación contra las autoridades sustanciadoras y admitan el informe de presunta responsabilidad, la contestación, alguna prueba, entre otros actos procesales, a más de que el recurso de apelación en contra de los magistrados especializados, por lo que se determine poner sanciones, por lo que se determine que no existe responsabilidad, el asunto se enviaría al magistrado especializado, con ente del turno siguiente, luego es de observarse que en el caso de faltas graves de servidores públicos y de los particulares involucrados en esas faltas, les corresponde a los magistrados especializados en gran parte llevar a cabo el procedimiento hasta resolver, se observa así que todas esas actividades no me serían desconocidas.

En otro sentido y a manera de propuestas, este exponente considera oportuno, que en su momento para estar acorde con las leyes que se han estado promulgando se deberá expedir la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del Estado de Michoacán, pues es el marco legal idóneo para elegir la vida de ese organismo autónomo, en el concepto de que en esa ley orgánica convendría establecer lo relativo a un consejo administrativo en cargado de dictar las bases correspondientes a la organización y funcionamiento de las unidades administrativas del tribunal, así mismo sería aceptado instaurar un instituto de justicia administrativa para realizar las funciones de gobernación, capacitación, especialización, actualización y desarrollo del personal jurisdiccional, a través de actividades de docencia e investigación y promoción, contando además con unidades de transparencia y acceso a la información pública, contemplándose por ultimo lo relativo a la instauración de los medios alternos de solución de conflictos administrativos y fiscales, esto porque no se debe perder de vista que se imponen a los responsables indemnizaciones fiscales y sanciones que derivan de los daños y perjuicios que afectan a la hacienda pública estatal o al patrimonio de los entes públicos, dejándose para un futuro próximo lo relativo a la presión de los juzgados a lo contencioso administrativo, es así que conforme a lo expuesto, considero que se me permita acceder a alguno de los dos cargos públicos de las magistraturas, muchas gracias.

Gracias por tu exposición, a mi me gustaría que nos contaras de alguna experiencia, en órganos de fiscalización, que nos compartieras algún asunto relevante precisamente en asuntos de responsabilidades administrativas.

-Bueno repito, no eh estado yo en cuestiones fiscales o en órganos administrativos pero el supremo tribunal de justicia en el tiempo que yo estuve, nos tocaba por ejemplo como juzgadores a veces imponer sanciones pecuniarias a veces en algún delito de litigantes que no atendían en alguna corrección en el desarrollo del proceso y los sancionábamos desde luego a través de una sencilla resolución, que muchas veces a lo mejor no tenía tanto fundamento jurídico, pero eran actos en los que intervenía uno y llevaba a cabo esa función en ese sentido de sancionar el algunos casos o desacato en alguna determinación judicial dentro de un proceso correspondiente, entonces es en ese sentido pero ya así en cuanto a alguna intervención directa en algo así de ese tipo no, la verdad no."

3

D





Agotadas todas y cada una de las comparecencias, se levanta la presente reunión siendo las 14:30 horas del día 14 de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete y se convoca para el día 16 del presente mes y año a las 9:00 horas en el salón 3 de la Casona del Congreso del Estado, para continuar con el desahogo de comparecencias para el cargo de Magistrados Especializados en anticorrupción y responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, firmando al margen y calce de misma quienes intervinieron en ella.

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. ÁNGEL CEDILLO HERNÁNDEZ PRESIDENTE

DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTINEZ INTEGRANTE

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZAQ HUERTA INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR





COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. MARIO ARMANDO MENDOZA GUZMAN PRESIDENTE

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO INTEGRANTE

DIP. ANGEL CEDILLO HERNANDEZ INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR